

## ORDINARIA N° 46-2016

De la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Abangares, celebrada a las dieciocho horas del día quince de noviembre del año dos mil dieciséis:

### **Miembros presentes:**

Félix Cabezas Varela	Quien Preside
Luis Diego Arauz Centeno	Regidor Propietario
Eliette Rojas Pérez	Regidora Propietaria
Maureen de los Ángeles Chaves Herra	Regidora Propietaria
William Alberto Quesada Villalobos	Regidor Suplente
Angel Anchía González	Regidor Suplente
Ana Gabriela Umaña Centeno	Regidora Suplente
Jimmy Gerardo Vega García	Regidor Suplente
Ronny Villalobos Acosta	Síndico Prop. Distrito I.
Gilberto Sequeira Vega	Síndico Prop. Distrito II.
Jennifer Mena Ortiz	Síndica Prop. Distrito III.
Justo Tenorio González	Síndico Prop. Distrito IV.
Illiana Ramírez Jiménez	Síndica Suplente Distrito II.
Miguel Angel Salazar Núñez	Síndico Suplente Distrito III.
Teresa Gómez Acosta	Síndico Sup. Distrito IV.

### **Personal Auxiliar:**

Francisco Javier González Pulido	Secretario del Concejo Municipal.
----------------------------------	-----------------------------------

### **Personal Administrativo:**

Lic. Anabelle Matarrita Ulloa	Alcaldesa Municipal.
Lic. Freddy Sandoval Mena	Vicealcalde Municipal.

Quién preside comprueba el quórum y somete a votación la aprobación de la siguiente agenda:

### **Orden del día:**

- I. Comprobación de Quorum.
- II. Atención a COOPELDOS, S.A., Asunto a tratar, Caminos vecinales.
- III. Aprobación de acta ordinaria #45-2016.
- IV. Informe de la Alcaldesa Municipal.
- V. Correspondencia Recibida.
- VI. Correspondencia Enviada.
- VII. Informe de Comisiones.
- VIII. Asuntos Varios.
- IX. Mociones.



sea, ya esto paso. El síndico Gilberto Sequeira dice, esta nota era para verla la semana pasada, pero sería volver a retomar la fecha nuevamente. El señor Damián Mejías, comenta, realmente agradecerles el espacio brindado, desde mi representación, creemos que es necesario que las organizaciones que debemos trabajar en forma conjunta debemos conocer algunos datos, que son relevantes y que a veces no conocemos y son puntos de partidas para tomar decisiones, para nadie es un secreto que en la zona hemos tenido convenientes con las vías de acceso, donde debemos manejar nuestra principal fuente de ingresos como es el café ahí ustedes pueden ver en el gráfico, que ingresos genera cada zona y que importante es tener las vías de acceso en buenas condiciones, ahí ven la cantidad monetaria que genera cada comunidad, podemos ver entonces que en lo que corresponde a Abangares, genera la suma de \$1.237.356.00 dólares, en una cosecha de diez a doce mil fanegas de café, tal y como lo hemos comercializado en este año, en niveles de doscientos dólares por quintal de café, eso por recibidores en las diferentes comunidades, pero en el recibidor central nuestro, más o menos un cuarenta por ciento, de un millón de dólares también que se genera en recibo de café a nivel central, corresponden también a diferentes comunidades, entonces estamos hablando que las comunidades alrededor de Abangares, están produciendo alrededor de \$1.600.000.00 dólares; por generación de ventas de café y si las vías de acceso no son las adecuadas de Campos de Oro a la cooperativa, que inclusive en un momento ya no era posible que pasara el recolector de basura, entonces a veces uno dice, será que no conocemos esos números, pero además de eso es conocer la importancia, porque es la generación de recursos, que dependen nuestras zonas verdad, entonces también por ahí venía la nota que leyó don Félix Cabezas, de que queríamos invitarnos a nuestra empresa y la conocieran como se comercializa nuestra producción es nuestra parte que quería exponerles, aquí vienen otros compañeros, si desean algo externar. El síndico Gilberto Sequeira, dice, tal vez, lo importante el problema que se ha dado de los caminos que hemos venido hablando en cada sesiones, yo les pedí a ellos que vinieran aquí, yo les he dicho siempre, el problema que a uno lo ven todos los días, uno pregunta que ha pasado con la maquinaria, porque no ha llegado a la altura, al final como uno viene aquí a las reuniones en determinada fecha, yo llego y les digo llega tal día y si por A o B, no llega ese día, vuelve uno a quedar mal, entonces yo les dije vayan a la municipalidad para que les digan ahí que fecha realmente va a ir la maquinaria, porque al final no es la municipalidad ni la alcaldesa, es la que está quedando mal, sino mi persona, en ese sentido siempre me quiero curarme en salud, porque eso no va conmigo, se los he dicho a los compañeros, por eso les dije que vinieran para que externaran la preocupación, porque la vez pasada que no se podía pasar tomaron la decisión de traer la maquinaria para abajo, para mí era ilógico hacer eso, por lo menos un día más, nosotros a nivel de asociación hemos invertido como seis millones de colones solo lo que es camino, porque la municipalidad tiene como tres años de no invertir ahí, no le veo problema que se invierta, pero al rato nosotros tenemos la culpa por estar invirtiendo y nos han dejado de un lado, porque si yo ese día me hubiera dado cuenta no dejo que se venga la maquinaria, bueno ya eso paso, por eso les dije que vinieran ellos hoy, porque si yo les pregunto a ellos, quien es el ingeniero de la unidad técnica, tampoco lo conocen, porque nunca llega, por eso les pedí hoy que vinieran para que no digan que Gilberto Sequeira es el mentiroso, yo entiendo que hay que ver un montón de cosas, pero si era importante que ellos mismos lo supieran. El señor Damián, indica, de parte de la asociación que represento, también manejamos maquinaria, principalmente, a los accesos de caminos hacia las fincas de nuestros

asociados, para poder sacar nuestra materia prima, pero también invertimos, esta semana por ejemplo, hacia el camino de San José, un millón y medio, tenemos que invertir para cabeceras, con las comunidades del Dos, un poquito de aquí y para allá, al final hay que ver cómo solucionar los problemas que existen ahí, estamos anuentes en colaborar pero también necesitamos el apoyo de la municipalidad, creo que tal vez, estamos en una programación pero no en el tiempo correcto para intervenir, uno esperaría respuestas inmediatas en tiempos adecuados, ahorita se nos inundó el beneficio y nos está generando un reclamo de cerca de cien millones de colones al INS, sobre daños, que se generaron a ellos, eso fue el diecisiete del mes pasado, hoy vino la municipalidad de Tilarán a ver si podíamos hacer algo en la quebradita que ya invertimos, no es posible esto, porque van a venir cuando haya otra inundación de nuevo, es un ejemplo, no es el caso de ustedes, gracias. La alcaldesa municipal, manifiesta, me alegra verlos aquí, sabemos la calidad y magnitud que maneja COOPELDOS y les agradezco la actitud de ustedes sobre todo usted Damián, de ponernos a disposición el back hoe, a partir del veinte de este mes, sabemos que tenemos muchas limitaciones y tenemos quinientos cincuenta y siete kilómetros que atender de carretera, no podemos estar siempre en la altura ni tampoco aquí abajo, solo para refrescar un poco el comentario de don Gilberto, cuando se tomó la decisión de bajar la maquinaria era porque tenía una semana de no hacer nada por el agua, dentro de lo que tenemos de compromiso ahorita, contratamos un tractor, el camino de la Amapolo, se le va a meter cuatrocientos metros y en la Amapola en la parte de arriba, quinientos metros, al camino Cañitas-Alto de Cebadilla, van otros quinientos metros de tractor, el de Cebadilla-San Antonio, igual otros quinientos metros más, luego tenemos el Dos-Campos de Oro, otros quinientos metros, todo esto en cuanto a tractor, también tenemos programado la postura de alcantarillas, Tres Amigos-Gongolona, hay un paso de alcantarillas en el Dos bajo los Carranza hay otro paso y donde Memos Vindas, un paso de alcantarilla; dentro de lo que nos comprometimos con Ángel en una visita que hicimos, porque sabemos la necesidad imperiosa que hay de parte de los cafetaleros para sacar los productos es el bajo de los cañales, por dos punto cuatro kilómetros, dentro de las otras cosas que nosotros hemos estado haciendo, está la parte de la cuneta revestida que es por un kilómetro en el camino Candelaria-San Rafael, esto está dependiendo del préstamo del BID, luego en este momento estamos en el camino treinta y cinco seiscientos metros lineales en Campos de Oro, de cuneta revestida, los materiales salieron de la municipalidad, para enero estamos con el tajo el Chompipe, el cual le hemos solicitado a geología y minas, cincuenta mil metros cúbicos para atender los caminos en la parte alta en el verano, aparte de eso que se está haciendo, se contrató a la geóloga que es un proceso caro, también esta paralelo la contratación de la draga y la vagoneta para poder movilizar ese material, cuando nosotros subimos la primera vez, el cual sabíamos que por el clima era difícil, que no era apropiado subir a la altura, pero lo hicimos porque sabíamos la necesidad imperioso que había en la comunidad de Cañitas, porque tenían seis años de que ese camino no se intervenía, fuimos y trabajamos armoniosamente con la comunidad de Cañitas, ellos aportaron cuando no teníamos nada y se sacó, si bien es cierto los caminos de la altura hay que intervenirlos más constante, pero no es que no se le haya hecho nada a la parte alta, ahí hay caminos que hace diez años no se toca y nosotros hemos tratado de intervenirlos, yo creo que lo que ha pasado es que nosotros no lo cacareamos, entonces se siento que no estamos haciendo mucho pero si hay inversión y bastante, el hecho de que por ejemplo, ahorita Damián nos quiera ayudar con el back hoe y la vagoneta, nos aliviana el trabajo, porque no

tenemos back hoe en este momento, yo quisiera que ustedes nos entendieran en el sentido de que son muchos los caminos que debemos atender, pero que la voluntad de ayudar es mucho, ahorita el tractor y back hoe, está contratado hace días, pero no podemos entrar haya, porque hay partes muy fangosas, necesitamos que seque un poquito, yo si me siento un poco, el día que fuimos con Ángel en el recorrido, estoy de acuerdo con ustedes, que el abandono ha sido grande en el pasado, ese es el camino que creo que son dos kilómetros y medio que vamos a intervenir este año, más lo del tractor para abrir caminos, son como ciento treinta horas que están distribuidos también para la parte baja, yo quiero felicitarlos, soy Sierreña, y estimo mi distrito, ver esas sumas me llena de orgullo, ahí hay gente que le pone al trabajo a futuro nos vamos a comprometer con todo lo que podamos manejar en caminos para tener buenas vías, porque también vamos con producción y turismo. Quien preside, dice, para cuándo podría ir a la altura. La alcaldesa, dice, es que no sabemos porque ellos hasta el día veinte pueden con el back hoe, les voy a explicar ya el día dos de diciembre hay que ir cerrando con los pagos, al día quince estamos sin acceso a poder tener más recursos a hacienda, entonces necesitamos que en ese momento la maquinaria este aquí a la altura, por eso necesitamos ir antes a la altura, lo que necesitamos es que seque un poquito esa parte, podemos hablar de fin de mes para ir para ese camino, para lo que es referente en horas maquinas, estas entran apenas seque un poquito. La síndica Illiana Ramírez, comenta pero el veinte seria este domingo. Quien preside, dice, si pero mientras se hace el trámite en hacienda se llega hasta el fin de semana, ahora lo que hablamos antes, nosotros que hemos trabajado en empresa privada, cuando uno llega acá, tiene que hacer un curso de paciencia, pero si, el asunto público, es diferente ajeno a nosotros, que la proveeduría, que contraloría, que hacienda, etcétera, aquí hay que abrir una licitación para contratar un back hoe y se lleva un mes, es diferente, y si hacemos mal la contratación hasta podemos perder las credenciales, es un trabajo muy duro, yo como presidente, indica, aquí somos un equipo de trabajo, he visto el esfuerzo de los concejales y síndicos, he visto como Ángel que ha recurrido de su propia bolsa para ir a la contraloría a realizar trámites para la comunidad de la altura y nosotros como concejo todas las modificaciones no hemos rechazado ninguna, para poder ayudar al pueblo, pero la altura está recibiendo muchísimo aporte de esta municipalidad, ustedes pueden ver el asfaltado que se ha hecho, ahora vienen horas de tractor y vienen más obras, Gilberto que está en la junta vial, sabe que todos los caminos tienen más presupuesto, la vez pasada que la llevamos de emergencia en la altura San Juan la tenía y ellos accedieron para llevarla ahí, pero si hay mil doscientos millones de colones, distribuidos para todo el cantón, hay que hacer malabares para atender todos los caminos, no es igual llevar una niveladora en la altura que en la bajura, ahorita estamos interviniendo la Sierra, con tratamientos asfálticos, y para el otro año viene para la altura, tres kilómetros más para mitigación del polvo, si se está trabajando, yo entiendo a Gilberto que empeño su palabra y no la cumplió, pero conoce muy bien el accionar a veces no es lo que uno quiera, a veces la condición del tiempo, pero si está programada para la altura, como dice doña Anabelle, para intervenir ese camino bajo los cañales, es prioridad, pero si hay trabajo y pueden consultarlo con Gilberto y Ángel que están en la junta vial, pero no es que no queramos hacerlo, lo que si pueden hacer es que COOPELDOS, inscriban su equipo como proveedor, son cooperativas y hasta pueden hacer alianzas con la municipalidad y convertirse en un proveedor de servicios, yo creo que es importante que la cooperativa lo valore y referente a la solicitud que hacen para hacer una sesión allá, eso lo deben de programar con una agenda

bien dada, porque si uno va a un distrito como la Sierra, se habla sobre el problema del distrito o de la comunidad, no se para cuando la podemos hacer, no solamente ustedes lo han solicitado sino otros distritos eso es normal y estamos anuente a dialogar, de esto se trata el asunto, en cuanto a los números que presentan, lo conozco muy bien trabajé siete años en COOPELDOS, no solamente en café, sino en leche, ganado, oro, de carne, en turismo, conozco muy bien esa ruta 145 y sus caminos vecinales, somos consiente de lo que aporta la Sierra al cantón y los demás distritos en ese sentido que no hay maquinaria porque se nos ocurre, sabemos la importancia por lo cual ustedes están aquí, pero yo no puedo coadministrar si puede sugerir, consultar, recomendar, en este sentido sé que doña Anabelle, ha sido muy responsable en su accionar pero sé que la maquinaria va a subir. El señor Damián dice, gracias, la idea de compartir es ver cuáles son las grandes fortalezas que tenemos, pero también no dudamos de su apoyo si no ver las fechas que se programan la intervención de los caminos de la altura. Quien preside, indica, gracias por su visita y buenas noches.

#### **IV. Informe de la Alcaldesa Municipal.**

**Artículo 1°:** La señora alcaldesa, indica, tenemos aquí unos acuerdos de pago #20-2016; enviado por la proveeduría municipal, tenemos varias solicitudes de avales de pago, entre ella a la empresa CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACIÓN, S.A., por la suma de €2.639.220.00; esto es para la compra de máquina para el proyecto rescatando espacios al aire libre, según contratación directa n° 2015-CD-000075-01; y a la empresa ASFALTOS LABORO, S.A., por la suma de €37.560.000.00; para realizar labores de reacondicionamiento de las cunetas, espaldones, sub-rasantes y superficie de agregados, sustitución y colocación de material selecto para bacheo y colocación de TSB-3, en el camino Puente de Tierra-La Sierra-Ecomuseo, Río Abangares, pago por avance de la obra autorizada en el UTGVM-388-2016, del 38%; según licitación pública n° 2016-LA-000002-01. La alcaldesa, indica tenemos dos avales de pagos, que se deben de aprobar para el día de hoy; ahí vienen las trescientos alcantarillas, va a sobrar dinero, entonces vamos a realizar una ampliación al contrato, el jueves sale a licitación lo de San Juan y el viernes lo de las aceras. Quien preside, indica, bueno según lo solicitado, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0583-2016: “APROBAR LOS SIGUIENTES AVALES DE PAGOS: 1). PAGO A LA EMPRESA CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACIÓN, S.A., POR LA SUMA DE €2.639.220.00; ESTO ES PARA LA COMPRA DE MÁQUINA PARA EL PROYECTO RESCATANDO ESPACIOS AL AIRE LIBRE, SEGÚN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2015-CD-000075-01. 2). PAGO A LA EMPRESA ASFALTOS LABORO, S.A., POR LA SUMA DE €37.560.000.00; PARA REALIZAR LABORES DE REACONDICIONAMIENTO DE LAS CUNETAS, ESPALDONES, SUB-RASANTES Y SUPERFICIE DE AGREGADOS, SUSTITUCIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL SELECTO PARA BACHEO Y COLOCACIÓN DE TSB-3, EN EL CAMINO PUENTE DE TIERRA-LA SIERRA-ECOMUSEO, RÍO ABANGARES, PAGO POR AVANCE DE LA OBRA AUTORIZADA EN EL UTGVM-388-2016, DEL 38%.; SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016-LA-000002-01.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 2°:** La señora alcaldesa, indica, hoy tengo la modificación interna #15-10-2016; correspondiente al concejo municipal de distrito de Colorado de Abangares, el cual se detalla:

<b>MUNICIPALIDAD DE ABANGARES</b>								
<b>CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO</b>								
Modificación N° 15-10 -2016, aprobada según artículo 1°, capítulo IV, de la sesión ordinaria N° 46-2016								
celebrada el día 15 de noviembre del 2016.								
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>				<b>NOMBRE DEL SERVICIO,</b>	<b>SALDO</b>	<b>SUMA QUE</b>	<b>SUMA QUE</b>	<b>NUEVO</b>
<b>PRO</b>	<b>ACT/</b>	<b>PARTI</b>	<b>GPO-SUB</b>	<b>PARTIDA Y SUBPARTIDA</b>	<b>DISPONIBLE</b>	<b>SE REBAJA</b>	<b>SE AUMENTA</b>	<b>SALDO</b>
<b>MA</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>DA</b>	<b>PARTIDA</b>			↓	↑	
<b>01</b>	<b>01</b>			<b>DIRECCION Y ADMON GENERAL</b>				
				<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>				
01	01	1	05-01	Transportes dentro de pais	570.890,00	300.000,00		270.890,00
01	01	1	05-02	Viatcos dentro del pais	261.410,00		300.000,00	561.410,00
01	01	1	08-99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	22.500,00		150.000,00	172.500,00
01	01	1	08-07	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	400.000,00		100.000,00	500.000,00
01	01	2	01-01	Combustible	102.424,48		300.000,00	402.424,48
01	01	2	99-05	Utiles y materiales de limpieza	408.610,00		100.000,00	508.610,00
01	01	5	01-03	Equipo de comunicación	1.500.000,00		700.000,00	2.200.000,00
01	01	5	01-05	Equipo y programa de computo	4.196.587,42	1.700.000,00		2.496.587,42
01	01	1	04-02	Servicios de telecomunicaciones	1.144.063,00	300.000,00		844.063,00
<b>01</b>	<b>02</b>			<b>AUDITORIA</b>				
01	02	1	05-01	Transportes dentro de pais	200.000,00	150.000,00		50.000,00
01	02	1	05-02	Viatcos dentro del pais	237.650,00	200.000,00		37.650,00



<b>SERVICIOS COMUNALES</b>							
<b>02 02 RECOLECCIÓN DE BASURA</b>							
02	02	0	01-02	Jornales ocasionales	346.359,16	600.000,00	946.359,16
02	02	0	03-03	Decimotercer mes	1.099.342,87	50.000,00	1.149.342,87
02	02	0	04-01	Cont Pat al Seguro de Salud de la C.C.S.S. 9,25%	185.561,04	55.500,00	241.061,04
02	02	0	04-05	Cont Pat al Eco Pop de Des Comunal 0,50%	9.453,96	3.000,00	12.453,96
02	02	0	05-01	Cont Pat al Seguro de Pensiones C.C.S.S. 5,08%	96.052,28	30.480,00	126.532,28
02	02	0	05-02	Aporte Pat al Régimen Oblig Pen Compl. 1,5%	28.361,88	9.000,00	37.361,88
02	02	0	05-03	Aporte Patronal al Fondo de Cap. Laboral 3%	56.723,77	18.000,00	74.723,77
02	02	2	04-01	Herramientas e instrumentos	305.808,00	300.000,00	5.808,00
02	02	2	99-04	Textiles y vestuarios	194.000,00	194.000,00	0,00
<b>02 03 CAMINOS Y CALLES</b>							
02	03	0	01-02	Jornales ocasionales	1.865.985,15	600.000,00	2.465.985,15
02	03	0	01-05	Suplencia	687.759,18	687.759,18	0,00
02	03	0	02-01	Tiempo extraordinarios	19.663,59	87.759,18	107.422,77
02	03	2	01-01	Combustible	696.605,47	1.000.000,00	1.696.605,47
<b>02 05 PARQUES Y OBRAS DE ORNATOS</b>							
02	05	2	03-01	Materiales y productos metalicos	488.690,00	422.637,82	911.327,82
02	05	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2.858.416,66	300.000,00	3.158.416,66
02	05	2	01-04	Tintas pinturas y diluyentes	300.000,00	200.000,00	500.000,00
02	05	2	04-01	Herramientas e instrumentos	207.230,00	100.000,00	307.230,00
02	05	5	01-99	Maquinaria y equipo diversos	0,00	152.000,00	152.000,00
02	05	1	04-03	Ingeniería	0,00	150.000,00	150.000,00
<b>02 09 EDUCATIVO CULTURAL Y DEPORTIVO</b>							
02	09	1	04-06	Servicios generales	1.960.000,00	1.998.106,00	3.958.106,00
02	09	1	05-01	Visticos dentro del pais	2.131.450,00	100.000,00	2.231.450,00
02	09	1	05-02	Transportes dentro de pais	8.200,00	3.500.000,00	3.508.200,00
02	09	1	03-04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	414.727,76	200.000,00	614.727,76
02	09	1	03-01	Información	200.000,00	200.000,00	0,00
02	09	2	01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	133.336,39	100.000,00	33.336,39
<b>02 10 SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS</b>							
02	10	0	01-03	Servicios especiales	1.475.000,00	500.000,00	975.000,00
<b>02 17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO</b>							
02	17	2	03-02	Materiales y productos minerales asfálticos	556.970,00	400.000,00	156.970,00
02	17	2	03-03	Maderas y sus derivados	177.365,00	100.000,00	77.365,00
02	17	5	01-04	Equipo y mobiliario de oficina	1.728.693,00	1.728.693,00	0,00
<b>02 25 PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE</b>							
02	25	0	01-02	Jornales ocasionales	425.604,00	200.000,00	625.604,00
02	25	0	03-03	Decimotercer mes	729.830,50	16.666,67	746.497,17
02	25	0	04-01	Cont Pat al Seguro de Salud de la C.C.S.S. 9,25%	231.614,26	18.500,00	250.114,26
02	25	0	04-05	Cont Pat al Eco Pop de Des Comunal 0,50%	11.107,22	1.000,00	12.107,22
02	25	0	05-01	Cont Pat al Seguro de Pensiones C.C.S.S. 5,08%	108.269,96	10.180,00	118.449,96
02	25	0	05-02	Aporte Pat al Régimen Oblig Pen Compl. 1,5%	34.821,26	3.000,00	37.821,26
02	25	0	05-03	Aporte Patronal al Fondo de Cap. Laboral 3%	69.642,57	6.000,00	75.642,57
02	25	2	01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	150.000,00	150.000,00
02	25	1	07-01	Actividade de capacitación	25.470,00	37.000,00	62.470,00
02	25	2	99-06	Utiles y materiales de resguardo	0,00	50.000,00	50.000,00
02	25	1	03-02	Publicidad y propaganda	300.000,00	100.000,00	400.000,00
02	25	2	04-01	Herramienta y instrumentos	117.400,00	50.000,00	67.400,00
02	25	1	05-02	Transportes dentro de pais	87.000,00	87.000,00	0,00
02	25	2	03-01	Materiales y productos metalicos	799.430,00	255.326,67	544.103,33
02	25	2	03-03	Maderas y sus derivados	200.000,00	200.000,00	0,00
<b>02 31 APORTES EN ESPECIE PARASERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS</b>							
02	31	5	01-03	Equipo de comunicación	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00
02	31	5	01-05	Equipo y programa de computo	0,00	900.000,00	900.000,00
02	31	5	01-04	Equipo y mobiliario de oficina	3.450.000,00	2.000.000,00	1.450.000,00
<b>03 INVERSIONES</b>							
<b>03 01-08 BIBLIOTECA MUNICIPAL</b>							
03	01-08	5	01-04	Mobiliario y equipo de oficina	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
03	01-08	1	04-03	Ingeniería	0,00	150.000,00	150.000,00
<b>03 02-05 MEJORAMIENTO DE ACERAS Y CORDON Y CAÑO DEL DISTRITO</b>							
03	02-05	2	03-03	Maderas y sus derivados	575.425,00	575.424,82	0,18
03	02-05	2	03-99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	215.606,00	215.606,00	0,00
<b>03 02-02 CAMINOS VECINALES</b>							
03	02-02	1	04-03	Servicios de ingeniería	7.899.120,00	2.300.000,00	5.599.120,00
<b>03 05-06 INSTALACIONES MALLA EN TERRENO MUNICIPAL RAIZAL</b>							
03	05-06	2	03-02	Materiales y productos minerales asfálticos	700.000,00	940.000,00	1.640.000,00
03	05-06	2	03-01	Materiales y productos metalicos	805.876,79	400.000,00	405.876,79
03	05-06	2	01-04	Tintas pinturas y diluyentes	193.454,58	150.000,00	43.454,58
03	05-06	2	03-99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	104.993,43	90.000,00	14.993,43
<b>03 01-07 MEJORAS SALON PUEBLO NUEVO</b>							
03	01-07	1	04-03	Servicios de ingeniería	725.000,00	725.000,00	0,00
03	01-07	5	02-01	Edificios	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
<b>03 05-07 MEJORAS ACUEDUCTO MONTE POTRERO</b>							
03	05-07	1	04-02	Servicios de ingeniería	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
<b>TOTALES</b>					<b>48.085.585,93</b>	<b>16.908.809,67</b>	<b>48.085.585,93</b>

PRESIDENTE SECRETARIO ALCALDESA AUXILIAR CONTABLE/PRESUPUESTO TESORERA

La alcaldesa, municipal, también tenemos acá, la modificación interna #15-2016; enviada por la contaduría municipal, de la municipalidad de Abangares, el cual dice:



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Modificación N° 15-2016, aprobada según artículo 2°, capítulo IV, de la sesión ordinaria N° 46-2016, celebrada el día 15 de noviembre del 2016.

CODIGO PRESUPUESTARIO				NOMBRE DEL SERVICIO, PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	ACT/ SERVI CIO	PARTI DA	GPO-SUB PARTIDA		↓	↕	↑	
01				<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES</b>				
01	01			<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
01	01	0	03-02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6.532.967,85	950.000,00		5.582.967,85
01	01	0	03-04	Salario escolar	19.766.833,42	11.574.131,82		8.192.701,60
01	01	0	01-03	Servicios especiales	3.206.088,39	0,00	350.000,00	3.556.088,39
01	03			<b>ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS</b>				
01	03	5	01-05	Equipo y programas de cómputo	2.774.000,00	2.000.000,00		774.000,00
01	03	5	01-03	Equipo de comunicación	0,00		6.000.000,00	6.000.000,00
01	04			<b>REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS</b>				
01	04	7	01-04-1	Concejo Municipal de Distrito de Colorado de	8.040.000,00	0,00	7.574.131,82	15.614.131,82
02				<b>SERVICIOS COMUNALES</b>				
02	01			<b>ASEO DE VIAS</b>				
02	01	0	02-01	Tiempo Extraordinario	463.395,24	463.395,24		0,00
02	01	2	03-03	Madera y sus derivados	100.000,00	100.000,00		0,00
02	01	2	03-99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	195.000,00	195.000,00		0,00
02	01	2	04-01	Herramientas e instrumentos	6.190,00	6.190,00		0,00
02	01	2	04-02	Repuestos y accesorios	3.140,00	3.140,00		0,00
02	01	0	01-02	Jornales	490.027,27		601.412,13	1.091.439,40
02	01	0	04-01	Cont Pat al Seguro de Salud de la C.C.S.S 14.34%	1.748.665,36		86.242,50	1.834.907,86
02	01	0	04-05	Cont Pat al Bco Pop de Des Comunal 0.25%	30.862,04		1.503,53	32.365,57
02	01	0	05-01	Cont Pat al Seguro de Pensiones C.C.S.S 0.25%	30.859,91		1.503,53	32.363,44
02	01	0	05-02	Aporte Pat al Régimen Oblig Pen Compl. 1.5%	185.176,37		9.021,18	194.197,55
02	01	0	05-03	Aporte Patronal al Fondo de Cap. Laboral 3%	370.351,72		18.042,36	388.394,08
02	01	2	01-99	Otros productos químicos	0,00		50.000,00	50.000,00
								0,00
02	02			<b>RECOLECCIÓN DE BASURA</b>				0,00
02	02	1	05-01	Transporte dentro del país	93.940,00	50.000,00		43.940,00
02	02	1	07-01	Actividades de capacitación	130.906,62	130.000,00		906,62
02	02	1	08-04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	632.385,00	322.385,00		310.000,00
02	02	2	01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	43.490,00	43.490,00		0,00
02	02	2	01-99	Otros productos químicos	66.000,00	66.000,00		0,00
02	02	2	03-01	Materiales y productos metálicos	203.510,00	200.000,00		3.510,00
02	02	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	37.000,00	37.000,00		0,00
02	02	0	01-02	Jornales	1.077.190,59		627.513,83	1.704.704,42
02	02	0	04-01	Cont Pat al Seguro de Salud de la C.C.S.S 14.34%	2.649.956,10		89.985,48	2.739.941,58
02	02	0	04-05	Cont Pat al Bco Pop de Des Comunal 0.25%	47.234,62		1.568,78	48.803,40
02	02	0	05-01	Cont Pat al Seguro de Pensiones C.C.S.S 0.25%	47.230,92		1.568,78	48.799,70
02	02	0	05-02	Aporte Pat al Régimen Oblig Pen Compl. 1.5%	283.411,81		9.412,71	292.824,52
02	02	0	05-03	Aporte Patronal al Fondo de Cap. Laboral 3%	566.820,89		18.825,41	585.646,30
02	02	1	03-01	Información	560.000,00		50.000,00	610.000,00
02	02	2	04-02	Repuestos y accesorios	40.861,18		50.000,00	90.861,18
								0,00
02	04			<b>CEMENTERIO</b>				0,00
02	04	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	188.757,01	100.000,00		88.757,01
02	04	2	03-01	Materiales y productos metálicos	16.437,00		100.000,00	116.437,00
02	07			<b>MERCADO</b>				0,00
02	07	1	04-06	Servicios Generales	200.000,00	200.000,00		0,00
02	07	2	01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	33.133,57	33.133,57		0,00
02	07	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	118.272,12	118.272,12		0,00
02	07	2	03-06	Materiales y productos de plástico	99.910,00	99.910,00		0,00
02	07	0	01-02	Jornales	705.763,93		392.069,46	1.097.833,39
02	07	0	04-01	Cont Pat al Seguro de Salud de la C.C.S.S 14.34%	369.882,32		39.642,76	409.525,08
02	07	0	04-05	Cont Pat al Bco Pop de Des Comunal 0.25%	6.498,63		980,17	7.478,80
02	07	0	05-01	Cont Pat al Seguro de Pensiones C.C.S.S 0.25%	6.498,33		980,17	7.478,50
02	07	0	05-02	Aporte Pat al Régimen Oblig Pen Compl. 1.5%	38.994,91		5.881,04	44.875,95
02	07	0	05-03	Aporte Patronal al Fondo de Cap. Laboral 3%	77.990,59		11.762,08	89.752,67

MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Modificación N° 15-2016, aprobada según artículo , capítulo , de la sesión ordinaria N° 46-2016, celebrada el día 15 de noviembre del 2016.

CODIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL SERVICIO, PARTIDA Y SUBPARTIDA			SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	ACT/ SERVICIO	PARTIDA	GPO-SUBPARTIDA				
02	09			<b>EDUCATIVOS Y CULTURALES</b>			0,00
02	09	2	03-01	Materiales y productos metálicos	138.950,35	138.950,35	0,00
02	09	2	03-04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200.000,00	200.000,00	0,00
02	09	2	99-04	Textiles y vestuarios	10.000,00	10.000,00	0,00
02	09	0	01-02	Jornales	8.466,69		292.400,16
02	09	0	04-01	Cont Pat al Seguro de Salud de la C.C.S.S 14.34%	580.750,62		41.930,17
02	09	0	04-05	Cont Pat al Bco Pop de Des Comunal 0.25%	10.270,98		731,00
02	09	0	05-01	Cont Pat al Seguro de Pensiones C.C.S.S 0.25%	10.270,20		731,00
02	09	0	05-02	Aporte Pat al Régimen Oblig Pen Compl. 1.5%	61.624,52		4.386,00
02	09	0	05-03	Aporte Patronal al Fondo de Cap. Laboral 3%	123.249,52		8.772,00
02	09	1	07-02	Actividades protocolarias y sociales	710.000,00		600.000,00
04				<b>PARTIDAS ESPECIFICAS</b>			
04	01			<b>EDIFICIOS</b>			
04	01-04			<b>ANEXO PARA COCINA EN EL PUESTO DE SALUD DE LA CRUZ LA SIERRA DE ABANGARES(CAMBIO PARTIDA)</b>			
04	01-04	2	03-99	Otros materiales y productos de uso en la	2.842.497,00	2.703.010,40	139.486,60
04	01-04	2	01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00		148.800,00
04	01-04	2	03-01	Materiales y productos metálicos	0,00		1.250.952,85
04	01-04	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00		932.592,78
04	01-04	2	03-03	Madera y sus derivados	0,00		50.000,00
04	01-04	2	03-04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00		84.076,56
04	01-04	2	03-06	Materiales y productos de plástico	0,00		223.198,91
04	01-04	2	04-01	Herramientas e instrumentos	0,00		13.389,30
04	01-10			<b>COMPRA DE MATERIALES PARA REMODELACION DEL COMEDOR ESCOLAR DE CANDELARIA DE ABANG. (CAMBIO DE PARTIDA)</b>			
04	01-10	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	3.000.000,00	2.222.995,80	777.004,20
04	01-10	2	01-99	Otros productos quimicos	0,00		16.610,90
04	01-10	2	03-01	Materiales y productos metálicos	0,00		1.746.429,15
04	01-10	2	03-03	Madera y sus derivados	0,00		400.000,00
04	01-10	2	03-06	Materiales y productos de plástico	0,00		59.955,75
04	01-12			<b>Construir salón de actos en escuela de San Juan Grande</b>			
04	01-12	2	03-01	Materiales y productos metálicos	3.153.938,00	931.618,95	2.222.319,05
04	01-12	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00		753.982,58
04	01-12	2	03-03	Madera y sus derivados	0,00		177.636,37
04	01-20			<b>MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL (COMUN.LA PALMA PIEDRA VERDE, BARRIO JESUS, COYOLAR, STA LUCIA Y OTROS.</b>			
04	01-20	5	02-01	Edificios	6.300.000,00	6.300.000,00	0,00
04	01-20	2	01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00		680.910,00
04	01-20	2	03-01	Materiales y productos metálicos	0,00		1.257.405,00
04	01-20	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00		1.621.530,00
04	01-20	2	03-03	Madera y sus derivados	0,00		44.400,00
04	01-20	2	04-01	Herramientas e instrumentos	0,00		17.790,00
04	01-20	5	01-07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00		2.677.965,00
04	01-21			<b>MEJORAS AL SALON MULTIUSO DE LOS TORNOS, DIST. LA SIERRA</b>			
04	01-21	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2.628.457,00	2.119.428,65	509.028,35
04	01-21	2	01-99	Otros productos quimicos	0,00		2.098,57
04	01-21	2	03-01	Materiales y productos metálicos	0,00		1.746.232,58
04	01-21	2	03-06	Materiales y productos de plástico	0,00		356.584,20
04	01-21	2	03-99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00		14.513,30
04	01-26			<b>CONSTRUCCION SALA DE COMPUTO Y EQUIPO MOBILIARIO CEBADILLA DE ABANGARES (CAMBIO PARTIDA)</b>			
04	01-26	5	02-01	Edificios	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
04	01-26	2	01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00		218.230,56
04	01-26	2	03-01	Materiales y productos metálicos	0,00		1.859.302,00
04	01-26	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00		2.393.733,35
04	01-26	2	03-03	Madera y sus derivados	0,00		496.323,14
04	01-26	2	03-04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00		528.329,40
04	01-26	2	03-06	Materiales y productos de plástico	0,00		466.986,13
04	01-26	2	04-01	Herramientas e instrumentos	0,00		37.095,42
04	01-28			<b>COMPRA DE MATERIALES SALON COMUNAL LA CRUZ (CAMBIO DE PARTIDA)</b>			
04	01-28	2	03-99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
04	01-28	2	01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00		225.580,00
04	01-28	2	01-99	Otros productos quimicos	0,00		73.522,00
04	01-28	2	03-01	Materiales y productos metálicos	1.250.000,00		31.056,30
04	01-28	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.750.000,00		28.320,83
04	01-28	2	03-03	Madera y sus derivados	0,00		25.000,00
04	01-28	2	03-04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00		3.771,10
04	01-28	2	03-06	Materiales y productos de plástico	0,00		574.365,77
04	01-28	2	04-01	Herramientas e instrumentos	0,00		38.384,00

**MUNICIPALIDAD DE ABANGARES**

Modificación N° 15-2016 , aprobada según artículo , capítulo , de la sesión ordinaria N° 46-2016, celebrada el día 15 de noviembre del 2016.

CODIGO PRESUPUESTARIO				NOMBRE DEL SERVICIO, PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	ACT/ SERVI CIO	PARTI DA	GPO-SUB PARTIDA		↓	↕	↑	
04	02			<b>VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE</b>				
04	02-07			<b>REPARACION ACERAS CINCO ESQUINAS</b>				
04	02-07	5	02-02	Vías de comunicación terrestre	5.500.000,00	5.500.000,00		0,00
04	02-07	2	03-01	Materiales y productos metálicos	0,00		5.000,00	5.000,00
04	02-07	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00		5.298.760,00	5.298.760,00
04	02-07	2	03-03	Madera y sus derivados	0,00		196.240,00	196.240,00
04	05			<b>INSTALACIONES</b>				
04	05-03			<b>AMPLIACION ACUEDUCTO B° ABARCA. LA CRUZ DE ABANGARES</b>				
04	05-03	2	03-01	Materiales y productos metálicos	958.854,00	735.199,57		223.654,43
04	05-03	2	01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00		65.946,93	65.946,93
04	05-03	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00		23.925,00	23.925,00
04	05-03	2	03-04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00		2.150,40	2.150,40
04	05-03	2	03-06	Materiales y productos de plástico	350.000,00		615.880,58	965.880,58
04	05-03	2	03-99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00		27.296,66	27.296,66
04	05-05			<b>CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO RURAL DE MARSELLA DE ABANGARES (CAMBIO PARTIDA)</b>				
04	05-05	2	03-06	Materiales y productos de plástico	1.200.000,00	854.610,00		345.390,00
04	05-05	2	03-99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00		854.610,00	854.610,00
04	06-06			<b>COMPRA DE PLAY GROUND E INSTALACION EN LIMONAL DE ABANGARES</b>				
04	06-06	5	02-99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1.122.693,00	1.122.693,00		0,00
04	06-06	5	01-07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00		1.122.693,00	1.122.693,00
				<b>TOTALES</b>	<b>91.195.655,59</b>	<b>46.530.554,47</b>	<b>46.530.554,47</b>	<b>91.195.655,59</b>
				<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO</b>	<b>ALCALDESA</b>	<b>AUXILIAR CONTABLE/PRESUPUESTO</b>	<b>TESORERA</b>

Quien preside, indica, bueno según lo solicitado, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0584-2016: “PUNTO UNO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA #15-10-2016; CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2016; DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO; POR LA SUMA DE €16.908.809.67. “PUNTO DOS: APROBAR LA MODIFICACIÓN INTERNA #15-2016; CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIA DEL PERIODO DOS MIL DIECISEIS, DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES; POR LA SUMA DE €46.530.554.47.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 3°:** La señora alcaldesa, indica, en los correos de ustedes se envió varios archivos, dentro lo que iba era las políticas generales contables sustentadas en NICSP, manual de funciones de cada cuenta contable, procedimientos y políticas contables particulares, eso es para que ustedes lo vean, están en sus correos. Quien preside, dice, yo lo observe, sobre las NICSP, son políticas de calidad, manual de funciones, de procedimientos, lo que sí creo, para aprobarlo hoy, que se reúna la comisión de presupuesto y hacienda el lunes, que Robert nos haga una presentación rápida, eso funciona más o menos a ISO 9000, la idea es que la

comisión lo conozca, para que el martes le demos el dictamen positivo de comisión, el lunes como a las cuatro de la tarde. La alcaldesa, dice, realmente esas normas están establecidas por la contabilidad nacional. Quien preside, dice, estamos de acuerdo, es para redactar de una vez el acuerdo, es importante darle el trámite de comisión. El síndico Gilberto Sequeira, dice, sería bueno que lo resuma para no perder mucho tiempo es muy grande. Quien preside, indica, bueno según lo comentado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0585-2016: “CONVOCAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y CONTABLE; PARA EL DÍA LUNES 21/11/2016; A PARTIR DE LAS 4:00 P.M., CON EL FIN DE ANALIZAR LOS ARCHIVOS CONTABLES DE LAS NICSP; Y DARLE EL DÍA MARTES EL DICTAMEN FINAL.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 4º:** La señora alcaldesa, indica, en los correos de ustedes estaba la semana pasada el reglamento de cobros y el reglamento de ventas ambulantes, ya hay que darle trámite para su publicación. Quien preside, indica, solamente el de cobro es el que viene aquí, pero el de ventas ambulantes también se había mandado con las modificaciones, bueno yo ahora en la tarde les puse a ustedes que leyeran los reglamentos, así como lo que iba a exponer Roger Gamboa, que vamos a ver este jueves en sesión extraordinaria, yo sí leí los dos reglamentos, no le veo problemas a las modificaciones que se le hicieron era algo más de forma, yo estuve con Octavio y doña Anabelle, revisándolo, en realidad si hay que hacer la publicación, para hacer un buen trabajo más adelante, en verdad no lo vamos a leer, pero están en los correos de cada uno, si estamos a bien de aprobar las modificaciones presentados por la administración municipal y asesor legal, para la modificación de los reglamentos de cobros de la municipalidad de abangares, por lo que formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0586-A-2016: “PUNTO UNO: APROBAR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES, EL CUAL SE LEERÁ:**

### **Reglamento de Cobros de la Municipalidad de Abangares.**

El Concejo Municipal de Abangares comunica que en la Sesión Ordinaria #46-2016; celebrada el día quince de noviembre del dos mil dieciséis; tomó el siguiente acuerdo:

Se acuerda por unanimidad y con dispensa de trámite de comisión, aprobar la Reforma al Reglamento de Cobros de la Municipalidad de Abangares para que se lea de la siguiente manera:

## **REGLAMENTO DE COBROS**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones generales**

**Artículo 1º**—El concejo Municipal de Abangares se permite emitir y aprobar el siguiente reglamento que normará los cobros que haga esta municipalidad fundamentados en lo que le confiere la ley en su título IV Capítulo II y su articulado (artículos 68 y siguientes del Código Municipal).

**Artículo 2º**—Este reglamento pretende normar los cobros de:

a) Servicios Públicos

Limpieza de vías

Uso del cementerio

Servicio de agua

Recolección de Residuos sólidos

Mantenimiento de sitios Públicos y áreas verdes

Alquileres: Edificios

b) Impuesto sobre bienes inmuebles

c) Licencias municipales para actividades lucrativas (licencias de Licores)

d) Impuesto de Patentes.

e) Tasas y precios por servicios especiales

Certificaciones,

Recolección de residuos valorizables y no valorizables

f) Alquileres inmuebles municipales.

g) Intereses por mora.

h) Eventuales cánones

i) Espectáculos Públicos

j) Cualquier otro tributo municipal.

**Artículo 3º**—El departamento de Administración Tributaria por medio de la unidad de cobros será el responsable del cumplimiento de lo aquí expresado.

**Artículo 4º**—Es responsabilidad en la persona del Alcalde o Alcaldesa Municipal, Auditor (a) Interno y del Jefe del Departamento de Administración Tributaria de acuerdo a la norma 1.4 del Manual de Normas Generales de Control Interno y el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, velar porque esta reglamentación se cumpla a cabalidad.

## CAPÍTULO II Implementación del cobro

**Artículo 5º**—La Alcaldía, siguiendo los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, podrá contratar profesionales externos en derecho con el fin de realizar gestiones de cobro judicial a las cuentas morosas.

a) El cálculo por honorarios profesionales lo hará el profesional en apego a decreto de honorarios vigente que dicte el Poder Ejecutivo a la fecha del cobro.

b) El o los abogados deberán rendir un informe mensual de lo actuado a la dirección ejecutiva y coordinar sus acciones con la oficina de cobros.

c) El o los abogados serán profesionales externos sin sujeción laboral a esta municipalidad. Esta contratación está regida por lo establecido en los artículos 64 y 69 de la ley y del reglamento de contratación administrativa respectivamente.

d) Los abogados no están facultados para hacer arreglos de pagos con el contribuyente o recibir pagos de abonos de la deuda.

f) El encargado del servicio de cobros deberá de mantener un expediente administrativo para que se le entregue en forma completa a los abogados que van a realizar los cobros judiciales.

**Artículo 6º.**\_ Los servicios públicos prestados por esta municipalidad a cobrar se cobrarán son los siguientes:

### **Servicios Públicos:**

Limpieza de lotes

Limpieza de vías

Mercado

Terminal de autobuses

Cementerio

Servicio de agua

Recolección de Residuos. Se cobrará basado en el costo efectivo del servicio más un 10% de utilidad para desarrollarlos.

#### **Servicios especiales:**

Certificaciones emitidas por los diferentes departamentos.

Recolección de residuos valorizables y no valorizables.

Chapia de rondas y Descuaje

#### **Limpieza de lotes:**

La tarifa estipulada será el costo efectivo del servicio o la obra que deberá pagar en un lapso de ocho días hábiles. Transcurrido ese plazo deberá pagar un recargo de un cincuenta por ciento sobre el principal en conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código Municipal, caso contrario deberá cancelar por concepto de multa un 50% sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios.

#### **Bienes inmuebles:**

Pagará el 0.25% del valor total del inmueble hasta después de un valor de 45 salarios bases.

Los impuestos exonerados por ley deberán pagar el monto adeudado hasta el momento en que se apruebe la solicitud expresa de exoneración. Para aplicar las exoneraciones deberá el contribuyente estar al día en sus deudas Municipales.

Cuando no se solicite la exoneración, se cobrarán trimestralmente y con derecho al cobro de intereses moratorios y multas.

#### **Lotes Incultos:**

a) Por no limpiar la vegetación de los predios u orillas de vías públicas se cobrará por metro lineal del frente de su propiedad según las tarifas establecidas.

b) Por no cercar lotes sin construir o construcciones en estado de demolición ¢400,00 por metro lineal de frente de su propiedad.

c) Por no acumular los diferentes tipos de residuos provenientes de actividades personales, familiares, públicos o comunales ¢100,00 por metro cuadrado del área total de la propiedad.

d) Por no construir aceras o no darles mantenimiento ¢500,00 por metro cuadrado de frente total de la propiedad.

e) Por no remover los objetos, materiales o similares de las aceras ¢200,00 por metro lineal



f) Por obstaculizar el paso de las aceras con gradas de acceso a vivienda, cadenas, materiales de construcción, quinientos colones por metro lineal sin perjuicio de la facultad de la administración de demoler la obra.

#### **Impuestos de Patente y Licencias Municipales:**

Su pago deberá hacerse por adelantado. No podrá desarrollarse ninguna actividad lucrativa en el cantón si no cuenta con la respectiva licencia municipal. (Ley 8260 publicada en *la Gaceta* del 20 de mayo del 2002, "Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de Abangares"). El atraso de dos trimestres consecutivos faculta a la Municipalidad de Abangares al cierre del local donde se establece la licencia.

#### **Inmuebles:**

Alquileres:

Se registrá por el contrato que suscriba el inquilino y la municipalidad para estos efectos; debe pagarse por mes adelantado, su incumplimiento genera el derecho a esta Municipalidad para proceder al cobro judicial.

#### **Permisos de construcción:**

Todo permiso de construcción debe pagar hasta un uno por ciento sobre el valor total de la obra por construir (Artículo N° 79 Ley 4240 del 15-11-1968, Ley de Planificación Urbana). Las construcciones declaradas de interés social deberán pagar el cero punto cinco por ciento del valor de la obra siempre y cuando aporten el documento que los declara de interés social.

#### **Espectáculos públicos:**

Los espectáculos públicos se gravarán con un 5% según ley N° 7, para dar contenido al presupuesto ordinario según reglamentación.

#### **Cualquier otro tributo Municipal:**

### **CAPÍTULO III De la Morosidad**

**Artículo 7°.**—Las personas físicas, jurídicas y sus representantes legales con deudas pendientes con esta municipalidad no podrán:

- a) Obtener una licencia comercial.
- b) Obtener una patente Municipal.
- c) Formar parte de la lista de proveedores de esta municipalidad.
- d) Obtener en arriendo algún inmueble municipal.
- e) Realizar gestiones de traspaso de bienes inmuebles.

- f) Solicitar permisos de construcción y Resolución de ubicación.
- g) Solicitar visados de planos catastrados y usos de suelos.
- h) Tramitar instalación de servicios nuevos, traslado o reconexión de servicios suspendidos de agua.
- i) Pedir exoneraciones de Bienes inmuebles.

*(Así reformado por acuerdo del Concejo Municipal, en su sesión N° 27 del 6 de julio de 2004)*

Todo lo anterior rige hasta el momento que resuelva en su totalidad el estado de morosidad.

**Artículo 8°.** —Tratándose de bienes inmuebles, Los deudores con un trimestre o más vencidos recibirán un aviso de cobro administrativo. De no poner a derecho su situación, se establecerá el correspondiente cobro judicial.

*(Así reformado por acuerdo del Concejo Municipal, en su sesión N° 27 del 6 de julio de 2004)*

**Artículo 9°.**—El costo de trámite en la entrega del aviso deberá ser asumido por el deudor en la forma siguiente:

a) ¢1.500 por aviso administrativo entregado por funcionarios municipales.

b) ¢1.500 por aviso administrativo enviada por correo.

*Sí reformado por acuerdo del Concejo Municipal, en su sesión N° 27 del 6 de julio de 2004).*

## **CAPÍTULO IV**

### **De los arreglos de pago**

**Artículo 10°.**—El Departamento de Administración Tributaria y la Oficina de Cobros de esta Municipalidad serán los facultados para realizar los trámites y arreglos de pago.

**Artículo 11°.**—Entiéndase por arreglo el compromiso que asume el contribuyente moroso con la Municipalidad de cancelar en un tiempo a convenir de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento el monto adeudado, en el entendido que debe seguir pagando puntualmente.

**Artículo 12°.**—Cuando el arreglo de pago se haga por un plazo de seis meses o menos, el trámite estará a cargo del encargado de la Oficina de Cobros de la Municipalidad. Un plazo mayor solo puede ser concedido por el Jefe del Departamento de Administración Tributaria, para aquellos casos especiales, se debe realizar un estudio socioeconómico previo que arroje que este contribuyente no tiene capacidad de pago para cubrir la deuda.

**Artículo 13°.**—El incumplimiento por parte del contribuyente de una sola de las cuotas del compromiso de pago adquirido, facultará a la Municipalidad para que proceda al cobro judicial y en este caso, el deudor no será beneficiario de otro arreglo de pago.

**Artículo 14°.**—Toda documentación relativa a los acuerdos de pago estarán en custodia de la Oficina de Cobros, en un expediente administrativo debidamente foliado que se llevará con toda la documentación necesaria que justifique la deuda la que en su oportunidad y de ser

necesario, la remitirá a los abogados que asigne la Municipalidad para que realice las gestiones de cobro judicial correspondiente.

**Artículo 15°.**—Se exceptúan del arreglo de pago:

- a) Licencias municipales y Patentes Municipales. Lo adeudado deberá pagarse en un solo tracto. La Administración Tributaria procederá al cierre del respectivo local comercial después del incumplimiento de pago previo apercibimiento por un plazo de quince días. (Artículos 65 y 86 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios) lo mismo que al cierre de los locales que se encuentren en funcionamiento sin contar con su respectiva licencia municipal. (Patente) (Ley 8260 publicada en la Gaceta del 20 de mayo del 2002, "Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de Abangares".)
- b) Los alquileres: Por este concepto no se aceptarán arreglos de pago y la renta se hará por adelantado.

**Artículo 16°.**—Los arreglos de pago se regirán por la siguiente tabla, atendiendo el monto adeudado:

- 1) De ¢1.00 a ¢40.000,00, el diez por ciento será la cuota mínima mensual.
- 2) De ¢41.000.00 a ¢80.000,00 15% Cuota mínima mensual
- 3) De ¢81.000.00 a ¢120.000,00 20% Cuota mínima mensual
- 4) Más de ¢120.000,00 25% Cuota mínima mensual.

En todo caso la diferencia no podrá superar los seis meses de plazo.

Sobre esos mínimos cualquier cantidad superior puede recibirse sin detrimento de los intereses y multas sobre los saldos.

## CAPITULO V PROHIBICIONES

**Artículo 17°.**—No se podrá conceder permisos de ningún tipo, a personas físicas o jurídicas que se encuentren morosos ante la Municipalidad, entendiéndose de construcción, patentes, visado, espectáculos públicos, cualquier otro servicio prestado por la municipalidad, incluyendo alquileres de áreas Municipales ni ser proveedor de la municipalidad si no se encuentra al día con los tributos municipales.

*(Así reformado por acuerdo del Concejo Municipal, en su sesión N° 27 del 6 de julio de 2004)*

**Artículo 18°.**—En el caso que por error se le adjudique una obra o servicio a alguna persona física o jurídica que se encuentre morosa, se hará retención del pago hasta tanto no se cubra la obligación que tenga con la municipalidad o en su caso, se le deducirá el respectivo adeudo y se le entregará el remanente.

**Artículo 19°.**—Solicitud de Certificaciones de Impuestos Municipales

a) Cuando el contribuyente solicitare una certificación de la contaduría municipal para efectos bancarios u otro efecto, se expedirá con la advertencia que se encuentra moroso, o bien si está pendiente un arreglo de pago.

b) Cuando un contribuyente solicitare una certificación de la contaduría municipal para efectos bancarios u otro trámite, si se encuentra en arreglo de pago, la certificación deberá consignar si se encuentra o no cumpliendo con los términos del arreglo de pago y el monto que adeuda a la fecha de emisión.

c) Se responsabiliza al contador (a) para la recuperación de la deuda en el plazo y monto estipulado en la garantía, ya que este funcionario es el único autorizado para extender certificaciones tributarias.

## **CAPÍTULO VI**

### **De los remates**

**Artículo 20°.**—A fin de proteger al máximo los intereses de la Municipalidad se fija el siguiente procedimiento por la acción:

a) Al inicio de un cobro judicial, el Departamento de Administración Tributaria deberá solicitar que se realice un avalúo de los bienes para lo cual pedirá la colaboración de Ingeniería Municipal o en su caso del Departamento de Avalúos del Ministerio de Hacienda. Esta información servirá de base para que el Departamento citado pueda resolver en el momento preciso si procede a solicitar la adjudicación del bien.

b) Cuando el avalúo de los bienes sobrepasa el monto de la base del remate y hubiese postores, la Municipalidad ofrecerá el monto del avalúo en abono al capital, siempre y cuando no sobrepase del total adeudado a la Municipalidad.

Cuando el avalúo fuera menor que la base de lo adeudado a la Municipalidad, la Alcaldía o la persona designada, hará oferta en el remate previa asesoría del o la Abogada de Planta.

**Artículo 21°.**—El abogado está obligado a cotejar el edicto antes y después de su publicación en el Boletín Judicial, con los documentos que fundamentan la demanda y será responsable, ante la Municipalidad, de cualquier perjuicio que por error al respecto pudiera causar su omisión.

**Artículo 22°**—Al tercer día hábil siguiente al remate, el abogado deberá de informar por escrito al Departamento de Administración Tributaria, el resultado del remate, si pasado un lapso de ocho días no cumpliera con lo anterior, el Departamento enviará una nota solicitando el informe con copia al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal para que proceda de conformidad evaluando las sanciones por incumplimiento a sus deberes.

## **CAPÍTULO VII**

### **Disposiciones finales**

**Artículo 23°**.—A las materias que son objeto del presente reglamento, resultan aplicables las disposiciones contenidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Código Municipal, Código Procesal Civil, la Ley General de la Administración Pública, Ley de Notificaciones y otras Comunicaciones Oficiales, la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, normas conexas, el Decreto de Aranceles Profesionales para Abogados, Ley General de Control Interno, así como cualquier otra norma que guarde relación con este reglamento.

Este reglamento fue aprobado por la Municipalidad de Abangares en sesión ordinaria número 31-2003, del día 5 de agosto del 2003." Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión. El vicepresidente, indica, tenemos que aprobar ahora mismo la modificación al reglamento de ventas ambulantes. Quien preside, indica, bueno según lo solicitado, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0586-B-2016: "PUNTO DOS: APROBAR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO A LA LEY DE VENTAS AMBULANTES DE ABANGARES, EL CUAL SE LEERÁ:**

### **REFORMADO**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ABANGARES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de Nuestra Carta Fundamental, artículo 7 inciso a) en cuanto a la potestad reglamentaria, artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, la ley 6584 de 24 de Agosto de 1981 y la ley de Tarifas Municipales del cantón de Abangares número 8260 y su reglamento.

**DECRETAN EL SIGUIENTE REGLAMENTO A LA LEY DE VENTAS AMBULANTES:**

#### **CAPITULO PRIMERO**

##### **PRINCIPIOS GENERALES Y DEFINICIONES:**

**Artículo 1°.** Por ocupar vías públicas los vendedores ambulantes y como éstas son de dominio público, su situación como lo ha resuelto la Sala constitucional, es de "precariedad" y están sujetos a que en cualquier momento se les revoque por acto unilateral el permiso, siendo que también se les otorgó por acto unilateral. (Ver resolución 202-2008 del Tribunal

Superior Contencioso Administrativo y las sentencias de la Sala Constitucional que ahí se citan)

**Artículo 2°.**\_\_Definiciones:

En este reglamento se emplearán los siguientes términos y definiciones:

- a) Vendedor Ambulante: Se refiere a aquella persona física que cuenta con la respectiva licencia Municipal para ejercer el comercio exclusivamente en forma ambulante en las vías públicas de conformidad con el presente reglamento.
- b) Licencia: Es la autorización que previa solicitud del interesado, concede la Municipalidad de Abangares para ejercer la actividad lucrativa, conforme a lo establecido en la Ley No.6587 y éste reglamento.
- c) Ley: Para los efectos del presente reglamento se denominará así a la No. 6587 del 24 de Agosto de 1981: Ley de Ventas Ambulantes y Estacionarias.
- d) En lo comercial: Es el tipo de producto al cual se destinará el punto.
- e) Vía Pública; Es el espacio público comprendido por las avenidas, calles, aceras y áreas Públicas
- f) Ruta comercial: Es el trayecto por calles o avenidas aceras y áreas Públicas.

## **CAPITULO II**

### **Licencias**

**ARTICULO 3°.**\_\_ Únicamente se podrá realizar el comercio en forma ambulante en las vías públicas y demás zonas enunciadas cuando se cuente con la respectiva licencia Municipal.

**ARTICULO 4°.**\_\_ La licencia deberá ser solicitada por escrito adjuntando el respectivo timbre Municipal, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto estipula el artículo 5° de este reglamento. En la solicitud deberá indicar qué tipo de actividad lucrativa ofrecerá.

**ARTICULO 5°.**\_\_ Para obtener la Licencia Municipal se requiere:

Ser mayor de 18 años, y aportar copia de la cédula de Identidad. En el caso de los extranjeros, su cédula de residencia vigente y que su condición migratoria sea regular y legal en Costa Rica.

Llenar formulario facilitado por el Departamento de Patentes el cual será determinante para el otorgamiento o no de la licencia.

Aportar una foto tamaño pasaporte para el expediente.

Llenar el Formulario de Declaración Jurada del Impuesto de Patentes.

Indicar cuál será la actividad comercial ambulante que realizará. La que deberá realizar por calles aceras y zonas públicas. Queda totalmente prohibido la venta de alimentos (artículo 218 párrafo segundo de la Ley General de salud) excepto cuando se trate de ferias debidamente autorizadas por los organismos competentes.

La resolución que deniega la patente tendrá recurso de revocatoria para ante el Alcalde Municipal, apelación ara el Concejo y recurso jerárquico impropio para ante el Tribunal Contencioso.

**ARTICULO 6°.**\_\_ Las licencias Municipales se extinguirán o se revocarán:

- a) Por falta de pago de dos trimestres o según sea la forma de pago.
- b) Cuando se compruebe que se ha transferido el derecho a otra persona, sin la autorización del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Abangares.
- c) Cuando el concesionario con su conducta atente contra la moral y las buenas costumbres u ofrezca productos que atenten contra la salud.
- d) Por muerte del concesionario. Pero si en este caso existieren herederos, éstos heredarán en el límite de la cuota hereditaria prevista en el artículo 572 del Código Civil pero dentro de ellos se elegirá al que cuenta con mayor aptitud para ejercer el comercio.
- e) El no pago de la patente.
- f) El comprobarse que el vendedor se está dedicando a actividad ilícitas o está vendiendo otros productos que no se le autorizó.
- g) El mantener en el o en los lugares donde ejerce la actividad, residuos sólidos que atenten contra un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

**ARTICULO 7°.**\_\_ Se concederá una licencia para este tipo de actividad por persona, la cual deberá portarla mientras ejerce la actividad, ya que es de uso exclusivo del patentado.

**ARTICULO 8°.**\_\_ La Municipalidad de Abangares podrá otorgar permisos temporales a instituciones educativas, de salud, religiosas, culturales, y de interés social, en los siguientes casos:

- a) Días especiales.
- b) Ferias, eventos culturales y artesanales.
- c) Eventos religiosos.

Por excepción en este caso, se podrán vender alimentos previo informe del Ministerio de Salud siempre y cuando donde se vaya a realizar la feria reúna las condiciones básicas de salud, todo a criterio del referido Ministerio.

**ARTICULO 9°.**\_\_ Las ventas ambulantes funcionarán en vías públicas o zonas Públicas. Quedan a salvo las prohibiciones establecidas por otras leyes y aquellos lugares que atenten contra la seguridad del peatón y el tránsito de vehículos.

**ARTICULO 10°.**\_\_ En los puestos ambulantes el horario de funcionamiento será de las seis horas hasta las dieciocho horas, debiendo dejar totalmente limpia el área ocupada.

**ARTICULO 11°.**\_\_ No podrán ubicarse ventas ambulantes, obstruyendo puertas o ventanas de instituciones dedicadas a la salud, educación, en cementerios o en esquinas donde converjan zonas de seguridad peatonal, en la línea de ascenso de las paradas de autobuses, en los frentes de las Iglesias, en las entradas y ventanas del comercio local.

**ARTICULO 12°.**\_\_ Quedan terminantemente prohibidos los puestos de comercio donde sus dependientes o productos ocupen las vías públicas o aceras para ejercer su actividad o colgar los productos que ofrecen en venta en paredes de que convergen en sitios públicos o privados, aún con la autorización de su propietario.



**ARTICULO 13°.**\_\_ Los vendedores de flores, periódicos, revistas, limpiadores de calzado, plantas ornamentales y frutales entre otros deberán solicitar la respectiva licencia pero no se eximirá de los requisitos a que se refiere el artículo 4° de este Reglamento en cuanto a la obtención de la misma y en general, ningún vendedor ambulante podrá hacer uso de ningún tipo de mobiliario para ejercer la actividad en la vía pública. En el caso de los vendedores de lotería, los concesionarios deberán acreditar el contrato respectivo y los revendedores demostrar mediante contrato su relación con el concesionario respectivo.

**ARTICULO 14°.**\_\_ Los vendedores ambulantes no podrán permanecer estacionados en el mismo sitio, salvo el tiempo necesario que requiera el cliente para realizar su compra que no podrá exceder de quince minutos.

### **CAPITULO III TRASLADOS TRASPASOS Y DENUNCIAS**

**ARTICULO 15°.**\_\_ Queda totalmente prohibido la cesión, donación, venta o cualquier forma de transmisión de las licencias ambulantes, quien infringiera esto, se le declarará caduca la licencia.

**ARTICULO 16°.**\_\_ La solicitud de cambio de la línea comercial, será tramitada siguiendo las formalidades establecida en el artículo cuarto de este Reglamento.

### **CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

**ARTICULO 17°.**\_\_ Para la aplicación de este Reglamento el Alcalde o Alcaldesa o en su caso el Departamento de Administración tributaria coordinará con las autoridades policiales quienes estarán obligadas a prestar auxilio y denunciar a los vendedores que no cuenten con patente o se encuentren violando los términos de este reglamento.

**ARTICULO 18°.**\_\_ El Departamento de Administración Tributaria y Catastro, elaborará y enviará a los inspectores generales la lista actualizada de las personas a quienes se les ha otorgado Licencia de vendedor ambulante; para que fiscalicen si están a derecho, así como el cumplimiento de este reglamento.

### **CAPITULO V RECURSOS Y SANCIONES**

**Artículo 19°.**\_\_ Cualquier infracción a la presente reglamentación y su ley, se procederá del siguiente modo:

Los Funcionarios de la Administración tributaria levantarán una información sumaria, apoyándose en cualquier medio probatorio. Se inicia el procedimiento y se notifica al presunto infractor, previniéndole que en adelante debe señalar medio o lugar para atender notificaciones conforme a la Ley de Notificaciones Judiciales y su reglamentación la cual se

aplicará supletoriamente. De no hacerlo, las resoluciones posteriores le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Concluida la información se emitirá la recomendación respectiva al señor Alcalde o Alcaldesa Municipal quien en aplicación del debido proceso, correrá audiencia por tres días al infractor poniendo a su disposición la prueba recabada. Oído éste y recibida la prueba, dentro de los siguientes ocho días hábiles, emitirá la resolución respectiva, declarando caduca la licencia o exonerándolo del cargo.

La resolución adoptada, tendrá recurso revocatorio para ante el Concejo Municipal y en jerarquía impropia, y apelación para el Tribunal Contencioso Administrativo siempre y cuando se ambos recursos se interpongan dentro de tercero día.

## **CAPITULO VI COSTO DE LA PATENTE**

**ARTÍCULO 20°.**\_\_El costo de la Patente de vendedores ambulantes, será el equivalente al salario diario de una servidora doméstica y los ajustes se aplicarán en forma automática como así lo establezcan el Ministerio de Trabajo.

**ARTÍCULO 21°.**\_\_La forma de pago de éste impuesto será trimestralmente y el atraso en los pagos generará multas e intereses moratorios que se cancelarán con base al artículo 57 y 75 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

## **CAPITULO VIII DEL DECOMISO**

**ARTÍCULO 23°.**\_\_Se levantará el Acta correspondiente, en la cual se hará constancia de las mercancías decomisadas; cantidad y tipo; esta será firmada por el o los Inspectores que actúan en el decomiso.

**ARTICULO 24°.**\_\_Debe la Administración definir un lugar dentro del perímetro de sus Oficinas, para la custodia de las mercancías decomisadas.

**ARTICULO 25°.**\_\_El plazo de custodia, de dichas mercancías no podrá sobrepasar los 30 días naturales. Transcurrido el plazo, y de no ser retiradas las mercancías por su propietario o titular; queda facultada la Administración, para rematarlas o donarlas a instituciones de beneficencia del cantón; siguiendo el debido proceso. En el caso de productos perecederos se dispondrá de inmediato de ellos.

## **CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 26°.**\_\_La Municipalidad de Abangares deberá ejercer los controles necesarios en cuanto al aseo, seguridad, orden y recolección de residuos sólidos, basados en las normas sanitarias y nutricionales que contemplan la Ley General de Salud.

**ARTICULO 27°.**\_\_ Lo no previsto en este reglamento, se aplicará la ley 8260 Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Abangares, el Código Municipal, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Ley General de Administración pública y cualquier otra disposición compatible.

**Artículo 28°.**\_\_ Este reglamento entrará en vigencia el mismo día que se publique en el Diario Oficial La Gaceta.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 5°:** La señora alcaldesa, indica, usted tenía otro punto del auditor interno. Quien preside, si es cierto era lo del auditor interno el plan de trabajo, que les mando el señor secretario del concejo, por correo, lo único que me extraña es que lo nota por prioridades uno, dos o tres, yo diría que se cambie eso por áreas, sería mi recomendación en la aprobación de este plan de trabajo para el año dos mil diecisiete, porque es más importante que me audite la ejecución presupuestaria que lo de patentes por ejemplo. La regidora Ana Gabriela, consulta, lo de la auditoria se pasó para el otro año. La alcaldesa, comenta, se pasó para el otro año. Quien preside, dice, me recomendación es que donde dice prioridades en el encabezado lo pase por área, patentes, ejecución de presupuesto, catastro, etcétera, dependiendo del movimiento diario, la prioridad cambia, por lo demás el plan está bastante interesante, yo me reuní con él, casi una hora le agradecí haber presentado el plan al concejo, demostraba compromiso, que lo que queríamos era trabajar en equipo, lo veo muy positivos en colaborar con nosotros, lo hice para apoyarlo, que no sintiéramos que lo andábamos siguiendo o algo por el estilo, por lo demás, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0587-2016: “AVALAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2017; PRESENTADO POR EL ROGER GAMBOA FLORES; AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES; CON LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: PODER CAMBIAR LA PALABRA PRIORIDADES POR ÁREAS, EN CADA EMCABEZADO DEL PLAN.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 6°:** La señora alcaldesa, indica, estamos retomando lo que es la continuidad del plan regulador, hay que hacer un análisis de lo que se había hecho al principio ver lo que se puede rescatar y que es lo que le hace falta, para hacer los estudios, lo otro que hemos estado de lado es el proyecto agro lajas, nosotros empezamos con el perfil, lo llevamos al INDER, CCCI y al COREDES, la construcción del ramal de agro lajas para poder producir en esas ciento veinte parcelas, pero para lograr hacer un proyecto agro industrial ahí, ocupamos un perfil y un estudio de viabilidad, si ustedes lo tienen a bien, nosotros desde la administración podríamos estar solicitando a MIDEPLAN, se nos concedan esos estudios con fondos no reembolsables, para estos dos proyectos a ver si los podemos empujar, necesitamos mucho apoyo, porque se quedó un poco perdido y quiero retornarlo, sobre todo ahora que está en COREDES. Quien preside, dice, pero eso estaba doña Anabelle, usted es la coordinadora de COREDES o como es el asunto. La alcaldesa, insiste, es que necesito el aval para que el concejo me autorice solicitar a MIDEPLAN, fondos no reembolsables, para poder terminar el

plan regulador y hacer el perfil y estudio de viabilidad para el proyecto agro lajas. Quien preside, dice, estamos de acuerdo, como eso lo estaba manejando Cascante, pero no hay problema de eso se trata en buscar recursos, por lo demás, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0588-2016: “AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; SEÑORA ALCALDESA LICDA. ANABELLE MATARRITA ULLOA; PARA QUE PRESENTE SOLICITUD DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES A MIDEPLAN; CON EL FIN DE SER UTILIZADOS EN: 1). ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE ABANGARES (PARA CONCLUIRLO). 2). ESTUDIO DE PERFIL Y VIABILIDAD DEL PROYECTO “PLAN DE DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL DEL ASENTAMIENTO AGRO-LAJAS.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

## V. Correspondencia Recibida.

**Artículo 1°:** Se recibe el oficio UTAM-084-2016 enviado por el Lic. José Francisco Bogantes Sánchez para el análisis y aprobación de la FE DE ERRATAS del Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos que fue publicado en el diario oficial LA GACETA en el Alcance N°77 el Viernes 13 de Mayo del 2016. Quien preside, dice, esto se lo deberíamos enviar al abogado. El señor secretario, dice, esto más bien hay que aprobarlo para mandarlo a publicar, es del departamento ambiental. Quien preside, indica, entonces, esto hay que aprobarlo, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0589-2016: “APROBAR LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TARIFARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES; EL CUAL DICE ASÍ:**

### FE DE ERRATAS

Se solicita corregir y leerse correctamente del Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Tarifarios de la Municipalidad de Abangares, ley Número 8839, que salió publicado en el Alcance Número 77 del 13 de mayo del 2016 como a continuación se indica:

- 1- En el artículo 34° de dicho Reglamento en el párrafo final se debe leer correctamente así:  
Sin perjuicio de las obligaciones del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, infracciones gravísimas se sancionarán con una multa de cien a doscientos salarios base, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N°. 7337, de 5 de mayo de 1993, y con el pago del daño ambiental.
- 2- En el artículo 35° en el párrafo final debe leerse de esta forma:  
Sin perjuicio de las obligaciones del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, las infracciones graves se sancionarán con una multa de veinte a cien salarios base, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N°. 7337, de 5 de mayo de 1993, y con el pago del daño ambiental.
- 3- En el artículo 36° en el párrafo final debe leerse de esta forma:  
Sin perjuicio de las obligaciones del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, las infracciones Leves se sancionarán con una multa de uno a diez salarios

base, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N°. 7337, de 5 de mayo de 1993, y con el pago del daño ambiental. Los inspectores municipales impondrán las infracciones establecidas en este artículo, los recursos que se capten serán para financiar actividades del plan municipal para la gestión integral de residuos, del correspondiente cantón.

El Reglamento completo y debidamente publicado y aprobado por el Concejo Municipal de Abangares, se encuentra a disposición del Administrado en la página Web de la Municipalidad de Abangares.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 2°:** Se recibe nota con fecha 07/11/2016; enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Lourdes, donde le solicita a este concejo municipal, permiso para realizar mini feria el día 03 y 04 de diciembre del 2016, donde habrá baile, actividades deportivas y ventas de comidas y bebidas, a la vez una patente para venta de licores el día 03/12/2016. Quien preside, indica, bueno señores según lo solicitado expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0590-2016: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LOURDES DE ABANGARES; LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA ACTIVIDAD DE MINI FERIA (VENTAS DE COMIDAS, BAILE, VENTAS DE BEBIDAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS); A REALIZARCE; EL DÍA 03 Y 04 DE DICIEMBRE DEL 2016; EN ESA COMUNIDAD; EN EL CASO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, NO SE APRUEBA LA VENTA DE LICORES; ASIMISMO SE APRUEBA UNA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES PARA EL DÍA SABADO 03/12/2016; EL CUAL ESTARÁ UBICADA EN EL SALON MULTIUSO DE LA ASOCIACIÓN DE LOURDES; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9°; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPT-SP “CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS”, LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 15 DIAS DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO NO SE LES OTORGARÁ MÁS PERMISO A FUTURO. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión. **Artículo 3°:** Se recibe nota con fecha 14/11/2016; enviado por el señor Manuel García Calvo, propietario del restaurante La Pampa, ubicado en Matapalo de Abangares, el cual hace seis meses construyeron un gallinero detrás del local, el cual expiden fuertes olores y gran cantidad de moscas, lo que afecta su negocio, creo que no tienen

permisos municipales ni de salud. Quien preside, dice, esto se lo debemos remitir a la administración, por lo que formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0591-2016:** “REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR MANUEL GARCÍA CALVO, PROPIETARIO DEL RESTAURANTE LA PAMPA; UBICADO EN MATAPALO DE ABANGARES; PARA QUE SEA ANALIZADO EN ESTA MUNICIPALIDAD A LO QUE SE REFIERE A LOS PERMISOS CONSTRUCTIVOS DE ESE LOCAL. A LA VEZ, SE LE REMITE AL MINISTERIO DE SALUD Y SENASA; PARA LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE EN LO QUE LES CORRESPONDA. ADJUNTAMOS NOTA.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 4°:** Se recibe oficio CMM-440-11-2016; enviado por la secretaria de la Municipalidad de Moravia, donde le remiten a la UNGL y comisión permanente especial de asuntos municipales y desarrollo participativo de la asamblea, donde hacen referencia al proyecto de ley n° 19.961 “Modificación del artículo 40° de la ley n° 10 ley sobre venta de licores del 7 de octubre de 1936”. Quien preside, indica, esta nota se la vamos a remitir al Lic. Santiago Mora, para que nos dé un pronunciamiento al respecto, por lo que expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0592-2016:** “REMITIR AL LIC. SANTIAGO MORA SUAREZ; OFICIO CMM-440-11-2016; ENVIADO POR LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, CON EL FIN DE DARNOS UN CRITERIO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE #19.961, QUE AQUÍ SE MENCIONA. ADJUNTAMOS DOCUMENTACIÓN.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 5°:** Se recibe nota el día 15 de Noviembre de 2016 del Barrio Bella Vista por parte de la Señora Indira Bogantes Herrera, donde le solicitan a este concejo municipal, permiso para utilizar las calles vecinales para realizar una recreativa nocturna, para el día jueves 24/11/2016 a partir de las seis de la tarde. Quien preside, indica, pero cuales caminos serian. El regidor William Quesada, indica el que va para Santa Lucía, son vecinales. Quien preside, indica, mande el croquis, para adjuntarlo a esta solicitud por lo demás formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0593-2016:** “COMUNICARLE A LA COMUNIDAD DE BELLA VISTA; QUE SE LE APRUEBA LA ACTIVIDAD RECREATIVA NOCTURNA; PARA EL DÍA JUEVES 24/11/2016, DE IGUAL MANERA EL CROQUIS PARA DICHO RECORRIDO HACIA SANTA LUCIA DE ABANGARES.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 6°:** Se recibe Resolución administrativa n° 16-2016, dada la por la alcaldía municipal el día ocho de noviembre del dos mil dieciséis y resuelve lo ordenado por la contraloría en oficio N. DCA-2303. Quien preside, indica aquí habría que tomar el acuerdo en base al por tanto, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0594-2016:** “AVALAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 16-2016; PRESENTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LAS LICITACIONES 2013-LA-0000061-01 Y 2013CD-0000061-01; AMBAS ADJUDICADAS AL SEÑOR HUGO VILLALOBOS ÁLVAREZ, EL CUAL DICE:



1). QUE ESTA ALCALDÍA DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS ALEGATOS DADOS PROCEDE A DECLARAR:

A.- QUE SE TENGA POR DEMOSTRADO EL INCUMPLIMIENTO DEL SEÑOR HUGO VILLALOBOS ALVAREZ, EN LAS LICITACIONES: LICITACIÓN N. 2013LA-000006-01, LICITACIÓN N. 2013CD-000061-01, LAS QUE NUNCA FUERON RECIBIDAS A CONFORMIDAD POR ESTA MUNICIPALIDAD.

B.-QUE DE CONFORMIDAD CON SU INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL YA DEMOSTRADO, Y UNA VEZ CUMPLIDO CON EL DEBIDO PROCESO COMO SE DEMOSTRÓ SE LE APLIQUE LA SANCIÓN DEL ART 100 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE DOS AÑOS DE INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR CON ESTA MUNICIPALIDAD, LOS QUE SE APLICARAN A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LO QUE SE LE PREVIENE QUE TIENE DERECHO A PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.

C.- QUE SE LIBEREN LOS SALDOS DE LOS CONTENIDOS PRESUPUESTARIOS DE AMBAS CONTRATACIONES, LOS QUE ESTÁN COMO COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DE LAS LICITACIONES N. 2013LA-000006-01, CASO N. 2013CD-000061-0, AMBAS QUEDARON CON UN SALDO ECONÓMICO PENDIENTE DE PAGO, LA PRIMERA QUEDO UN SALDO DE ₡ 741,311.00, Y DE LA SEGUNDA QUEDO UN SALDO ECONÓMICO QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE ₡ 4.346.358.15, PARA QUE FORMALMENTE QUEDEN LIBERADOS ESOS SALDOS.

D.- QUE SE EJECUTEN LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE AMBAS LICITACIONES YA DICHAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES, POR EL INCUMPLIMIENTO CAUSADO POR EL SEÑOR CONTRATISTA EL SEÑOR HUGO VILLALOBOS ÁLVAREZ, Y EN OCASIÓN DEL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A ESTA MUNICIPALIDAD POR SU ACTUAR NEGLIGENTE Y POR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL OCASIONADO.”

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 7°:** Se conoce nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Abangares, donde le solicitan audiencia a este concejo municipal, para tratar asuntos de mucho interés para esa organización. Quien preside, dice, se les había dado para hoy mismo pero no vinieron, entonces dejamos esta nota como conocida.

**Artículo 8°:** Se recibe correo electrónico de parte de Daniela Castillo Romero el día 09 de Noviembre del 2016 en el cual el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, tiene el gusto de invitar a participar en el Foro Nacional “Modelo de Gobierno Local en Costa Rica” cuya actividad se realizará el día Viernes 02 de Diciembre del presente año, a las 9:00 a.m. en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós sede central de la UNED, Mercedes de Montes de Oca. Quien preside, indica, esto se lo deberíamos trasladar a la administración, por si quieren enviar a alguien, por lo que expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0595-2016:** “REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; CORREO ELECTRÓNICO; ENVIADO POR LA UNED; CON EL FIN DE VALORAR Y ENVIAR A ALGÚN FUNCIONARIO A ESTA



CAPACITACIÓN. SE ADJUNTA NOTA.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 9°:** Se conoce oficio DE-293-08-2016; enviada por la UNGL, a la presidenta ejecutiva del IFAM; donde le hacen la consulta a esa institución sobre la posición legal-institucional, con respecto a la construcción de aceras, según lo extraído, de la versión de la ley #7794 del código municipal. Quien preside, indica, aquel día lo explico bien el licenciado.

**Artículo 10°:** Se recibe Oficio PE-531-2016 el día 10 de Octubre del 2016 por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en el cual reiteran el compromiso de seguir fortaleciendo el Régimen Municipal Costarricense, así como enfrentar los grandes retos que actualmente se presentan en el cumplimiento de las metas propuestas, nuestra idea es que este municipio nombre a un representante de enlace con la red de enlaces de cooperación internacional municipal, para los diferentes proyectos. Quien preside, indica, según lo solicitado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0596-2016:** “REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; OFICIO PE-531-2016; ENVIADO POR EL IFAM; CON EL FIN DE NOMBRAR UN REPRESENTANTE MUNICIPAL, ANTE LA RED DE ENLACES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MUNICIPAL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 11°:** Se conoce oficio PE-513-2016; enviado por el IFAM; a la señora MBA. Karen Porras Arguedas de la UNGL; donde le da respuesta a su oficio DE-293-08-2016; en relación al tema de las construcciones de las aceras, según lo dictado en el proyecto de ley #18.001.

**Artículo 12°:** Se conoce oficio PE-64038-2016; enviado por la CCSS; donde se refieren al acuerdo municipal CMA-0376-2016; enviado por este concejo municipal, en relación a lo solicitado para la clínica de Abangares.

**Artículo 13°:** Se recibe nota con fecha 14 de noviembre del 2016; enviada por parte de la Licda. Adriana Alfaro Picado para la Señorita Karol Salas Zumbado, sobre un reclamo indicado en el punto 6 sobre la comunicación y objeciones del proceso de selección del puesto Contador Municipal concurso externo número 03-2016 específicamente el punto 6.2. Quien preside, indica, esto es administrativo, nosotros recibimos toda la documentación, ahí la que tiene que responder es la de recursos humanos, que fue la que preparo todo el trámite, aquí lo que hay que solicitarle al auditor interno y a Karol, para que responde, nosotros la conocemos, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0597-2016:** “REMITIR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS; NOTA CON FECHA 14/11/2016; POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO PICADO; CON EL FIN DE DARLE RESPUESTA A LO SOLICITADO CON COPIA A ESTE CONCEJO. A LA VEZ, SE LE SOLICITA LA REVISIÓN DEL CASO, AL SEÑOR ROGER GAMBOA FLORES, AUDITOR INTERNO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

## VI. Correspondencia Enviada.

**Artículo 1°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (se le solicita donar llantas de desechos de vehículos a la ASADA Campos de Oro).

**Artículo 2°:** Nota enviada a Virgilio Soto (revisado el acuerdo CMA-0468-2016, se le comunica al señor Virgilio Soto, que se mantiene el mismo tal y como fue aprobado por el concejo).

**Artículo 3°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (avalar la propuesta dada por el Prof. Joaquín Talavera, y se le solicita a la administración municipal sea contemplado dentro de la carta de intenciones de la UCR y el convenio del SINACT).

**Artículo 4°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (Aprobar la modificación interna #12-2016 correspondiente al presupuesto ordinario 2016).

**Artículo 5°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (aprobar la modificación presupuestaria #12-07-2016 correspondiente al presupuesto ordinario 2016; del concejo municipal del distrito de Colorado).

**Artículo 6°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (aprobar la modificación presupuestaria #12-08-2016 correspondiente al presupuesto ordinario del 2016 del concejo municipal del distrito de Colorado).

**Artículo 7°:** Nota enviada a Lic. Fernando Arce (conceder audiencia al departamento de gestión municipal del MOPT para el día jueves 20-10-2016).

**Artículo 8°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (remitirle a la administración municipal el tema de EDICASA con el fin de reunirse con ellos).

**Artículo 9°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (remitirle a la administración municipal la directriz DGABCA-0008-2016 IDCN-01-2016, enviado por el Ministerio de Hacienda).

**Artículo 10°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (Remitirle a la administración municipal; oficio DFM-303-2016 enviado por el IFAM, con el fin de que lo analicen y lo puedan discutir).

**Artículo 11°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (remitirle a la administración municipal, junta vial y UTGVM contratación de emergencia #011-2015-CONAVI-CNE; con el fin de que lo analicen y lo puedan discutir).

**Artículo 12°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (solicitarle a la administración municipal, colocar rótulos de prevención por crecidas de río aguas calientes).

**Artículo 13°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (aprobar la siguiente acta de recomendación de adjudicación 1) La empresa Todo en frenos y CLUCHT 2001 S.A y la empresa Inversiones ROSAVI S.A).

**Artículo 14°:** Nota enviada a Roger Gamboa Flores (remitir al Señor Roger Gamboa Flores los siguientes expedientes legislativos).

**Artículo 15°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (remitirle a la administración municipal nota enviada por la señorita Benilda Araya Villegas con el fin de que se valore y se de respuesta a lo solicitado).

**Artículo 16°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (solicitarle a la administración municipal, no abrir más expedientes para la otorgación de patentes para ventas ambulantes).

**Artículo 17°:** Nota enviada a Delegación Policial de Abangares (solicitarle a las autoridades competentes de este cantón la apertura de nuevos operativos migratorios).

**Artículo 18°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (solicitarle a la administración municipal darle el trámite respectivo a las denuncias que se hagan con respecto al incumplimiento de la ley a los vendedores ambulantes del cantón).

**Artículo 19°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (se convoca a la comisión permanente de jurídicos; para la reunión del día jueves 06-10-2016, 3:00 pm en la sala de sesiones de esta municipalidad).

**Artículo 20°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (solicitarle a la administración municipal gestionar ante el departamento de proveeduría, envíe nota formal de solicitud de inscripción).

**Artículo 21°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (aprobar los siguientes avales de pago).

**Artículo 22°:** Nota enviada a la Comisión de Permisos de Asuntos Municipales (se le da un voto de apoyo a los expedientes #19.961 #19.989 #20.042)

**Artículo 23°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (trasladar a la administración municipal; oficio IFCMDL-CTRCH-127-2016; enviado por la UNED, con el fin de designar a los funcionarios que se crea convenientes).

**Artículo 24°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (trasladar a la administración municipal; nota con fecha 26-09-2016 enviada por la comisión de vecinos del Barrio Taiwán).

**Artículo 25°:** Nota enviada a la Asociación de Desarrollo Integral Lourdes de Abangares (comunicarle a la Asociación las aprobaciones a realizarse).

**Artículo 26°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (comunicarle a la administración municipal que el concejo municipal acepta la firma de la carta de entendimiento con la Asociación de Desarrollo Los Tornos, Cañitas, Cebadilla y La Cruz de Abangares).

**Artículo 27°:** Nota enviada a la Empresa Hernán y Solís (solicitarle a la Junta Directiva de la Empresa Hernán y Solís una audiencia el día que ustedes vean conveniente a este concejo municipal acompañado con la administración municipal).

**Artículo 28°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (Nombrar a la comisión para valorar la creación de este comité de discusión en los problemas del cantón de Abangares).

**Artículo 29°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (encomendar a la administración municipal para que en conjunto con la proveeduría pueda realizar las resoluciones administrativas para poder ejecutar las partidas específicas).

**Artículo 30°:** Nota enviada al Ministerio de Hacienda (solicitar al Ministerio de Hacienda para que nos colabore en el avalúo de una maquinaria municipal).

**Artículo 31°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (conformar la comisión de apoyo para la realización de las fiestas patronales en Abangares).

**Artículo 32°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (aprobar la modificación interna #13-2016; correspondiente al presupuesto ordinario 2016)

**Artículo 33°:** Nota enviada al Lic. Santiago Mora (remitir al Lic. Los siguientes expedientes legislativos #20.045 #20.059 para dar criterios).

**Artículo 34°:** Nota enviada a Alcaldesa Municipal (comisionar al Señor Octavio Cabezas, Ana Gabriela Centeno, Félix Cabezas y Eliette Rojas; para la participación en la semana de la democracia costarricense del 07 al 11 de noviembre- auditorio TSE).

**Artículo 35°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (encomendar a la administración municipal la colocación de cámaras de vigilancia externa e internamente del edificio municipal).

**Artículo 36°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (comisionar al Señor Ángel Anchía, Félix Cabezas, Anabelle Matarrita y Octavio Cabezas a una reunión que se llevará a cabo el próximo martes 18-10-2016, 11:00 am; con ministro del MOPT).

**Artículo 37°:** Nota enviada a la alcaldesa Municipal (se conoce el informe de ejecución presupuestaria consolidado al tercer trimestre del 2016).

**Artículo 38°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (aprobar los siguientes avales de pagos)

**Artículo 39°:** Nota enviada al Lic. Santiago Mora (remitir al Lic. El reglamento del comité cantonal de deportes y recreación de Abangares).

**Artículo 40°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (comisionar a la síndica Illiana R. para que participe en la capacitación denominada “fortalecimiento de la gestión inter institucional en la formulación de estrategias que faciliten el acceso a servicios y subsidios del estado otorgados a través de instituciones del sector” el día 26-10-2016, en San José).

**Artículo 41°:** Nota enviada a la Municipalidad de Grecia (dar un voto de apoyo a la municipalidad de Grecia en moción presentada sobre el préstamo del BID-MOPT).

**Artículo 42°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (comisionar a la síndica Illiana Rodríguez Jiménez para que participe en el foro denominado gestión del recurso hídrico en Guanacaste el día viernes 21-10-2016).

**Artículo 43°:** Nota enviada al Directora de la Esc. San Juan Grande de Abangares (comunicarle a la Directora de dicha institución que se le aprueba terna a la Junta de Educación).

**Artículo 44°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (encomendar a la administración municipal para que realice las gestiones pertinentes ante la comisión de emergencias y el ministerio de salud para solventar lo solicitado por el geólogo Julio Madrigal).

**Artículo 45°:** Nota enviada al Señor Roger Gamboa Flores para el día jueves 17-11-2016, 6:00 pm).

**Artículo 46°:** Nota enviada al Señor Josafat Gutiérrez Madrigal (nombrar al Señor Josafat G. como representante de ésta municipalidad ante el Comité de la Persona Joven de Abangares por el periodo del 1-1-2017 hasta el 31-12-2019).

**Artículo 47°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (aprobar la siguiente acta de recomendación de adjudicación).

**Artículo 48°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (aprobar avales de pago).

**Artículo 49°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (trasladar nota enviada por la Asociación de Desarrollo San Juan Chiquito a la Junta Vial Cantonal para dar respuesta pronta a lo solicitado).

**Artículo 50°:** Nota enviada a Directora de la Esc. Los Ángeles de Abangares (comunicar a la Directora de esta institución las siguientes aprobaciones, terna).

**Artículo 51°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (se le traslada a la administración municipal oferta enviada por el Lic. Juan José E. para que solicite más información referente al terreno).

**Artículo 52°:** Nota enviada a la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Abangares (se le da voto de apoyo al oficio UCA-169, enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Abangares sobre la gestión que se está realizando).

**Artículo 53°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (encomendar a la administración para que proceda a enviar al ingeniero perito a una capacitación).

**Artículo 54°:** Nota enviada a Comité Barrio San Jorge de Abangares (comunicarle al comité la aprobación de mini-feria el 31-12-2016).

**Artículo 55°:** Nota enviada al Comité Permanente de Gobierno y Administración (comunicarle al comité que este concejo municipal no da el voto de apoyo al expediente #19.893, porque excluye a las bibliotecas municipales y no goza de una buena técnica).

**Artículo 56°:** Nota enviada a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración (comunicarle a la comisión que este concejo municipal le da un voto de apoyo al expediente #20.089).

**Artículo 57°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (encomendar a la administración municipal para que nos colabore en la consecución de un especialista en asuntos laborales para recibir una charla).

**Artículo 58°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (encomendar a la administración municipal para que os haga llegar los informes de la Junta Vial sobre la programación de actividades mensualmente).

**Artículo 59°:** Nota enviada al Señor Roger Gamboa Flores (solicitar al auditor inter municipal que nos brinde un informe mensual de auditoria de acuerdo a lo laborado).

**Artículo 60°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (acatando el resultado final del proceso del concurso externo #03-2016, para el puesto de contador municipal se nombra al señor Robert Rivera).

**Artículo 61°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (aprobar avales de pago).

**Artículo 62°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (solicitar a la administración municipal confeccionar una nota de apoyo al síndico Miguel Salazar a la Directora de la Escuela San Juan Grande con el fin de explicarle el problema que hubo).

**Artículo 63°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (aprobar la modificación presupuestaria #14-09-2016 correspondiente al presupuesto ordinario del 2016 CMD Colorado).

**Artículo 64°:** Nota enviada a Parroquia Las Juntas de Abangares (comunicarle a la parroquia la aprobación del permiso de bingo parroquial el día 4-12-2016 a las 2 pm).

**Artículo 65°:** Nota enviada al Lic. Santiago Mora (remitir al Lic. Los siguientes expedientes legislativos #19.251 #19.699 #19.783 #19.891 para dar su criterio).

**Artículo 66°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (se autoriza a la administración municipal para que coordine en conjunto con el Señor Josafat Gutiérrez la elección de los diferentes miembros de los sectores para el comité de la persona joven).

**Artículo 67°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (se comisiona al Señor Octavio Cabezas y a la Señorita Kemblys Lezama Vargas para acompañar a la Señora Alcaldesa a la presentación del programa: Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial el día 4-11-2016 en Tilarán)

**Artículo 68°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (encomendar a la administración municipal para que visite y solicite ante el ICER los estudios pertinentes para la instalación de una radio en el cantón de Abangares).

**Artículo 69°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (encomendar a la administración municipal para que realice la gestión ante Coonaprosal R.L. con el fin de abrir ventanilla micro-crédito).

**Artículo 70°:** Nota enviada a Francela Núñez Quesada (solicitarle a la Señorita Francela informar a este concejo municipal sobre su posición referente a la participación como síndica suplente en las reuniones de concejo, si está de acuerdo o bien desea presentar su renuncia).

**Artículo 71°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (encomendar a la comisión de cultura en conjunto con la alcaldesa para que se establezca de nuevo la relación institucional; entre SINEM-Asociación Las Juntas-Municipalidad-Escuela de Música Jesús Watson).

**Artículo 72°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (aprobar tarifas para el periodo 2016-2017, correspondiente al Acueducto Municipal de Abangares).

**Artículo 73°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (aprobar el remate de un local comercial ubicado dentro del mercado municipal).

**Artículo 74°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (autorizar a la administración municipal para firmar convenio entre el PANI-Municipalidad de Abangares sobre donación de play).

**Artículo 75°:** Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (aprobar avales de pago).

## VII. Informe de Comisiones.

**Artículo 1°:** No hubo.

## VIII. Asuntos Varios.

**Artículo 1°:** La regidora Eliette Rojas manifiesta, del informe de comisiones, yo lo que iba a preguntar qué pasó con lo del juicio, al que fueron la semana pasada. Quien preside, dice, que responda, sobre esto la señora alcaldesa, pero no se encuentra. La regidora Eliette manifiesta, es que doña Anabelle no dijo nada, pero ella lo dijo en la sesión pasada, pero ya ella ahorita no se encuentra, entonces le preguntan el jueves a ver que paso.

**Artículo 2°:** El regidor William Quesada manifiesta, en esta semana que paso me dirigí al departamento de Proveeduría donde esta Massiel Jara, para que me informara sobre las partidas de las Juntas para ver si ya había salido la resolución o que otras están; y me dice “si usted agarra el informe que yo le di y se pone a leer, usted ahí se da cuenta cuales están sujeta a una resolución y cuáles no”; no le conteste nada por respeto a ella, no era mi trabajo, porque no soy sindico, simplemente quería ayudar, pero yo considero que no es manera de contestarme a mí porque soy miembro de aquí, yo ya estoy cansado de decirle a Anabelle lo del curso sobre la atención al cliente, porque esta señora; tal vez, Freddy pueda ayudarme o doña Anabelle. Quien preside, manifiesta, en ese sentido mi recomendación es que el síndico propietario redacte una nota junto con usted y por escrito hagan la solicitud de lo que usted está pidiendo, con copia al Concejo, copia a la alcaldesa y de esa manera tiene que responderla, no se vuelvan a dar mala vida con esas cosas simplemente redacte las notas las presentan y listo. El Síndico Rony Villalobos manifiesta, quería añadir a lo que dice William hace como dos o tres meses vía telefónica yo la contacte y la forma en que me contesto no fue nada agradable, yo le manifesté eso por correo porque cuando, yo llegaba a Las Juntas ya la Municipalidad estaba cerrada y entonces me dijo de muy mala gana, que ya me lo había enviado, yo me quede esperando porque la verdad nunca me envió nada. Quien preside, manifiesta, tal vez el error que se está cometiendo es en ir directamente a donde ella, pues Massiel recibe órdenes de la Alcaldesa o la administración, nosotros tenemos que tener eso presente, aunque se haiga dicho que se ayudaría en todo lo que se pudiera, pero yo sé que eso no funciona así, al final de los cuentos hay que hacer la solicitud vía administrativa, entonces como Concejales o Síndicos les recomiendo que lo hagamos por escrito y que le firme y le



den el recibido conforme, ahí tenemos una fecha de recibido y podemos hacerlo. La regidora Eliette Rojas manifiesta, yo no sé si cabe una llamada de atención a ella, aunque haiga que hablarlo primeramente con la administración para que le soliciten a ella eso, tampoco es una forma correcta de contestarle a nadie, porque es una forma muy grosera y si uno trabaja con servicio al cliente como se le va a decir eso a alguien, eso no puede ser. Quien preside, comenta, nosotros podemos solicitar a la administración que nos haga aquí una presentación de eso en pleno al Concejo, solicitarle a la administración que nos envíe una nota donde nos pueda aclarar las diferentes partes actuales de las partidas. El síndico Gilberto Sequeira manifiesta, tal vez esa parte, pues si son importante, pero bueno en esto prácticamente los que tienen que meter mano somos nosotros como Concejales junto al Concejo de Distrito al menos nosotros a nivel como Concejales de la Sierra, nosotros hemos metido cualquier cantidad de horas para sacar estos proyectos, tenemos todo documentado. El Vicealcalde comenta, por eso yo incluso por una solicitud de Doña Anabelle me le hizo atrás sobre a todo lo de las Juntas, porque son muchas partidas, incluso hay unas del 2008 y además de eso cuando fui a buscar los expedientes de los perfiles de los proyectos resulta que no se aclara bien el proyecto, no sé por qué ya es un problema de Hacienda, no me interesa a mí pero no sé porque Hacienda recibió proyectos así de esa forma tan abiertos, Gilberto y yo estuvimos viendo, hemos estado metido, yo también le he estado ayudando al distrito de la Sierra, no entendemos como proyectos tan abiertos como mejoramiento en infraestructura comunal de las comunidades de tal y tal, no dice cuál era el proyecto, entonces yo decía en realidad que no iba a poder hacer esto, es la verdad de donde tiempo, imagínense que si me ha costado a mí; ahora a ustedes sin tiempo, que he ido con el ingeniero a la par, ir a las comunidades para ver cuál es el proyecto que necesitan, después de eso, preguntarles van ustedes a poner la mano de obra o quieren obra por contrato, si es obra por contrato, esto no les alcanza ni para empezar, si ustedes ponen la mano de obra a lo mejor el proyecto se logre hacer, entonces toda esa negociación con las comunidades, además de eso montar el proyecto porque no existe, o sea no existían los perfiles de los proyectos, al montar el proyecto como tal, al elaborarse con el ingeniero todo el croquis, costo de los materiales y todo lo demás: yo en eso me he llevado semanas de semanas, entonces yo decía que realmente cuando Ronny podría haber hecho eso, yo me he dedicado a tiempo completo con la ayuda del ingeniero Oscar Arce que ha colaborado mucho en ese sentido, realmente yo le dije a Rony “ahora si cuando vengan las partidas de ustedes, que yo me imagino que ya si fueron con un perfil de proyecto definido, pues ya va a ser otra cosa”; si les tengo que ayudar con mucho gusto, pero ahí ya ustedes van a poder, eran muchas partidas y hasta incluso muy viejas y después de esa manera sin perfiles de proyecto, no estaba definido lo que se tenía que hacer en esa comunidad; les digo, han sido semanas de trabajo y sé que no se lo hubiéramos podido encargar a Rony o la otra muchacha porque la verdad no lo hubieran podido sacar, las partidas por resolución, nada más se tiene que buscar al muchacho para notificarle, es todo gracias.

**Artículo 3:** La regidora Eliette Rojas Manifiesta; la semana pasada por casualidad, que estábamos sin carro y tuvimos que ir a dejar al señor Miguel a San Juan, observaba que esa calle está muy mala, entonces quería saber, no se para cuándo se le va a meter la ayuda a esta carretera. Quien preside, responde, estaba para enero creo. El Síndico Miguel Salazar manifiesta; estuve cuatro años en la junta vial y no pasó nada, pero ese camino yo lo he pulseado y le mande unas fotos a Freddy, eso es un río y lamentablemente no le programaron nada, tiene quince años de asignarles ochocientos mil colones y este año por falta de ejecución no lo van a aplicar, no le dan ni mantenimiento, creo que es un camino que se le debería de darle más atención, la junta vial cantonal. Quien preside, indica, yo diría que tomemos el acuerdo en apoyo a la comunidad, en relación al camino San Juan la Gloria, por lo que expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0598-2016: “SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y JUNTA VIAL CANTONAL; PARA**



EL CAMINO SAN JUAN-LA GLORIA; SE PLANIFIQUE EL TRABAJO EN EL MISMO; COMO PRIORIDAD NÚMERO UNO EN EL MES DE DICIEMBRE, URGE.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión.

## **IX. Moción.**

**Artículo 1º:** No hubo.

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión al ser las ocho y ocho minutos de la noche.

Secretario

Quien preside